

**PLAN DE VIDA COMUNIDAD INDÍGENA
ASENTADA EN EL MUNICIPIO DE
PEREIRA**

PEREIRA, 2011

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011



PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

1. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Vida, busca brindar una ruta para el mejoramiento de las condiciones de vida comunitaria de la población indígena asentada en la ciudad de Pereira, población que asciende aproximadamente a 2.854 personas, en su gran mayoría provenientes de la familia Embera y con una minoría de representantes de las comunidades Inga del Putumayo, Quichuas y Pijaos.

La población asentada en la ciudad de Pereira asciende a 2.854 indígenas aproximadamente y proviene de diferentes partes de Colombia y el exterior; entre las comunidades indígenas residentes en la ciudad se encuentran los Embera-chami, Ingas, Quichuas y Pijaos, entre otros. En este plan se integraron diversos elementos propios del Plan de Vida de las comunidades indígenas en un contexto de ciudad y de acuerdo a la cosmovisión y cultura propias de las comunidades, de acuerdo a un contexto situacional de los indígenas que se encuentran en la ciudad de Pereira.

Se especifican ejes temáticos sociales, económicos, culturales, político-organizacionales, que más demandan las comunidades indígenas asentadas en la ciudad de Pereira.

También se contextualizan temas generales que se han trabajado por mucho tiempo en las comunidades indígenas como son la jurisdicción especial indígena, la etnoeducación, la medicina tradicional y el gobierno propio.

Se exponen las reflexiones recogidas al interior de las comunidades, con respecto a las vulnerabilidades que tienen los indígenas ante las circunstancias de vida en una ciudad, sus necesidades y propuestas.

El presente Plan de Vida contempla un marco legal, referentes, principios, líneas transversales y objetivos, así como un plan de acción detallado por líneas estratégicas, indicadores, metas y presupuesto proyectado al 2022, con un eje articulador específico que marque la ruta para disminuir la brecha intercultural y generar mejores condiciones para el desarrollo de una comunidad que trata de sobrevivir en un contexto de ciudad.

**PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
2011**



PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

2. JUSTIFICACIÓN

Los pueblos indígenas, pobladores originarios de América, se constituyen en los herederos de una tradición ancestral que busca sobrevivir en medio de una lógica de mercado y un mundo cada vez más globalizado.

La constante lucha por sus derechos, por la preservación de sus tradiciones y costumbres, les constituye en guardianes de una cultura que busca conservar su esencia y no diluirse en medio de la modernidad.

En un país en donde la brecha de desigualdad es cada vez mayor, los índices de pobreza, analfabetismo y calidad de vida -especialmente para las comunidades indígenas-, distan mucho de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Milenio propuestos para Colombia y lograr el nivel de equidad, igualdad y calidad de vida deseables. Aunado a estas situaciones, la discriminación, falta de cualificación y oportunidades, así como el conflicto armado interno del país, hacen que el escenario sea cada vez más complejo para las comunidades que habitan en sus resguardos, ocasionando muchas veces el desplazamiento forzado y obligando a una migración de sus territorios a la ciudad. Es en ese contexto donde es de vital importancia la organización, voluntad política y coordinación entre la institucionalidad y las comunidades, como una respuesta ante las nuevas dinámicas para un Cabildo Indígena en un contexto de ciudad.

Iniciativas locales, así como la lucha por la reivindicación de las comunidades, la voluntad política del actual Alcalde de Pereira, Israel Londoño y la integración de una línea estratégica para la atención de la comunidad indígena, así como la normatividad existente y la relacionada con los Planes de Vida -Acuerdo 043 de 2010 del Concejo de Pereira-, generaron el marco político y jurídico y el escenario propicio para que fuera posible la formulación del Plan de Vida de manera conjunta, concertada y participativa con las autoridades indígenas y la comunidad en general, propiciando un diálogo de saberes y de interacción con jóvenes, adultos, mujeres, ancianos y miembros del Cabildo, el Consejo Municipal de Políticas Públicas o Planes de Vida y funcionarios de la Administración Municipal, mediante el apoyo y acompañamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira. Este Plan de Vida se orienta a la disposición de insumos para un desarrollo alternativo, que materialice los derechos reconocidos en la Constitución Política de 1991 y permita la pervivencia como pueblos de la tierra y de la vida que luchan por su autodeterminación.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

3. METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE VIDA INDÍGENA

La metodología que se aplicó para la formulación del Plan de Vida, parte de la convalidación de la información con respecto a aspectos sociales, culturales y económicos a través de la participación de la comunidad de acuerdo a las particularidades y metodologías propias de la cultura indígena que se describen en las siguientes fases:

FASE I

- + Reuniones con autoridades e integrantes dependencias Administración Municipal
- + Revisión bibliográfica
- + Diálogo con experto

FASE II

- Presentación de la propuesta de trabajo y concertación con dirigentes e Integrantes del Cabildo Indígena Kurmado.
- Encuentro con líderes y miembros del Cabildo Indígena para concertación de actividades y fechas de encuentro con la comunidad.
- Reuniones de concertación con integrantes del cabildo para diseño de herramientas a utilizar
- + Visitas para socialización de las actividades de la formulación del plan de vida .
- + Reunión con comunidad indígena asentamiento Caimalito - La Virgina, presentación de la propuesta y concertación reunión integrantes Cabildo Indígena
- + Encuentro con integrantes del Cabildo Indígena y validación de instrumento para el diagnóstico con la comunidad.
- + Determinación objetivos, principios orientadores y líneas estratégicas con líderes de comunidad indígena.

FASE III

- + Reunión con la comunidad indígena a través de mesas de trabajo temáticas con apoyo de intérpretes y líderes para diagnóstico situación actual
- + Sistematización documento diagnóstico
- + Diseño conjunto del Plan de Acción
- + Presentación y validación por parte de la comunidad indígena

Es necesario considerar que todo el proceso se realizó de manera conjunta, concertada y participativa con las autoridades indígenas y la comunidad en general, propiciando un diálogo de saberes y de interacción con jóvenes, adultos, mujeres, ancianos y miembros del Cabildo.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

- ✚ Se realizaron diversas actividades de validación de las herramientas a utilizar teniendo como eje central la preservación del pensamiento indígena y su cosmovisión en todo el proceso.
- ✚ Los documentos generados fueron concertados y validados con los representantes del Cabildo.

La socialización del proceso y el trabajo en mesas se adelantó a través de una asamblea realizada con integrantes de las comunidades indígenas asentadas en el municipio de Pereira, los líderes, Administración Municipal de Pereira, Instituciones educativas y la Universidad Tecnológica de Pereira; este evento fue realizado y dirigido por los representantes del Cabildo Indígena Kurmado, con una alta participación e incidencia del gobernador indígena NELSON TANIGAMA CANDIDO, respetando así los principios de identidad cultural de los pueblos indígenas. En este evento se expuso a los asistentes la importancia de los planes de vida, su historia, los componentes esenciales y las fases. En la sistematización del documento y formulación del plan de acción se hace acompañamiento por parte de un profesional Indígena con el fin de ajustar la información a la propuesta aprobada por el cabildo Mayor Indígena Kurmado y la administración municipal, garantizando con ello que los principios e intereses que establece el cabildo indígena Kurmado estén integrados y el enfoque haga parte de una visión indígena.

Se realizaron reuniones de evaluación y deliberación para convalidar el proceso a realizar, teniendo en cuenta el grado de conocimiento que tienen las comunidades acerca del estudio sobre las condiciones socio-económicas de las comunidades Indígenas asentadas en el municipio de Pereira y las priorizaciones que arroja este estudio y las que se van a trabajar con las comunidades. El ordenamiento de todas estas ideas contribuyó a la definición de posturas políticas y organizativas, frente a diferentes temas a desarrollar como ejes temáticos. Cada eje temático fue apoyado por un líder indígena, que interactuó directamente con la comunidad, posibilitando en esta medida reflexiones y un auto-diagnóstico en cada eje temático, arrojando propuestas para el mejoramiento de la calidad de vida y/o el buen vivir comunitario de las comunidades indígenas.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011



PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

4. REFLEXIONES DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS, LÍDERES, REPRESENTANTES DEL CABILDO INDIGENA KURMADO Y DE LAS INSTITUCIONES ADMINISTRATIVAS

Estas reflexiones son el producto del proceso adelantado desde el inicio en la formulación del Plan de Vida:

- **Comunidades Indígenas.** Estas ven la necesidad de construir un Plan de Vida que primordialmente satisfaga las necesidades básicas surgidas en un contexto de ciudad tales como: consecución de una vivienda o mejoramiento, inserción en el mercado laboral, acceso a servicios de salud y educación, compra de tierra en la que ellos puedan sembrar para suplir sus propias necesidades; manifiestan en su gran mayoría el desconocimiento o la desinformación al acceso a los programas constituidos al interior de la Administración Municipal para el beneficio de las comunidades. Las mujeres consideran que hay poca participación de la mujer en los procesos académicos y organizativos que incidan en el desarrollo de las comunidades indígenas e inquietudes por la pérdida de la identidad cultural al practicar ni mantener los conocimientos propios como el canto, la lengua y la danza por algunos jóvenes de la comunidad.
- Algunas comunidades manifiestan no estar incluidos en el proceso organizativo del cabildo Mayor indígena Kurmado; al no estar organizados no pueden acceder a los beneficios para las comunidades indígenas y se encuentran excluidos de todos los programas de la administración municipal.
- **Líderes y representantes del Cabildo Indígena Kurmado.** Las reflexiones que se hacen al interior de estas reuniones expresan la prevalencia de la autoridad tradicional o de la estructura organizativa en todas las acciones que se realicen en aras de intervenir a las comunidades indígenas que representan y velar por los intereses de la comunidad;

**PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
2011**



PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

5. MARCO LEGAL

En Colombia existe una amplia legislación en torno a la protección de las comunidades indígenas, su autonomía en gobernabilidad, la protección de sus derechos, bajo los principios de autonomía, participación y territorialidad.

A continuación se relaciona la normatividad que se aplica a las comunidades indígenas:

Son de especial consideración para el contexto particular:

- ✚ Convenio Internacional No. 169 de la OIT de 1989, ratificado mediante ley 21 de 1991 y el Fuero Indígena.
- ✚ Auto N° 004 del 2009
- ✚ Otros autos referentes a lo indígena. Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la Sentencia T- 025 del 2004
- ✚ Ley 715 de 2001
- ✚ Ley 115 de 1995 y Decreto 804. Construye su propio plan de vida En cumplimiento a las leyes de la república, el concejo municipal de Pereira, reglamenta y aprueba mediante el acuerdo 043 del 2010 Políticas públicas o planes de vida de las comunidades indígenas asentadas en el municipio de Pereira.

El Plan de Vida de la comunidad indígena residente en el municipio de Pereira se sustenta legalmente en la Constitución Nacional de 1991, en la ley del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad Para Todos” de Juan Manuel Santos Calderón, Presidente de la República, y en el Acuerdo 021, de mayo de 2008 del Plan de Desarrollo Municipal “Pereira, Región de Oportunidades”, que lidera Israel Alberto Londoño Londoño, Alcalde de la Ciudad de Pereira, al igual que en las leyes y decretos que se detallan a continuación:

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

De una forma más detallada se relaciona el contexto general y particular de la normatividad que se relaciona directamente o de una forma transversal con los pueblos indígenas.

<i>Constitución Política de 1991</i>	<p>Reconoce a Colombia como una Nación multiétnica y multicultural, consagra la defensa de los derechos y el cumplimiento de deberes a todos los ciudadanos. Contiene otros artículos que se refieren a la población indígena en forma genérica mediante la alusión a grupos étnicos.</p> <p>.</p>
	<p style="text-align: center;">ARTÍCULOS ESPECÍFICOS</p> <p>Artículo 1: Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.</p> <p>Artículo 7: El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.</p> <p>Artículo 10: El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.</p> <p>Artículo 63: Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.</p> <p>Artículo 68: Las integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.</p> <p>Artículo 72: El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado...</p> <p>Artículo 96: Sobre los pueblos indígenas que comparten territorios fronterizos...</p> <p>Artículo 171: Circunscripción Especial y representatividad en el Senado de la República por parte de las comunidades indígenas</p> <p>Artículo 176: Circunscripción especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de las</p>

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

minorías políticas.

Artículo 246: *Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República. La ley establecerá las formas de coordinación de esta jurisdicción especial con el sistema judicial nacional.*

Artículo 286: Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas. La ley podrá darles el carácter de entidades territoriales a las regiones y provincias que se constituyan en los términos de la Constitución y de la ley.

Artículo 321: Sobre las provincias y territorios indígenas circunvecinos, pertenecientes a un mismo departamento, su estatuto y régimen administrativo.

Artículo 329: La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable. La ley definirá las relaciones y la coordinación de estas entidades con aquellas de las cuales formen parte.

Artículo 330: De conformidad con la Constitución y las leyes, *los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades y ejercerán las siguientes funciones:*

1. Velar por la aplicación de las normas legales sobre usos del suelo y poblamiento de sus territorios.
2. Diseñar las políticas y los planes y programas de desarrollo económico y social dentro de su territorio, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.
6. Promover las inversiones públicas en sus territorios y velar por su debida ejecución.
7. Percibir y distribuir sus recursos.
8. Velar por la preservación de los recursos naturales.
9. Coordinar los programas y proyectos promovidos por las diferentes comunidades en su territorio.
10. Colaborar con el mantenimiento del orden público dentro de su

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

territorio de acuerdo con las instrucciones y disposiciones del Gobierno Nacional.

11. Representar a los territorios ante el Gobierno Nacional y las demás entidades a las cuales se integren; y
12. Las que les señalen la Constitución y la ley

Artículo 356: Modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 2001, Modificado por el Acto Legislativo No. 01 de 1993, reformado por el Acto Legislativo 04 de 2007, Desarrollado por la Ley 1176 de 2007. Según lo cual, el artículo 356 de la Constitución Política de Colombia quedará así: Sobre el Sistema General de Participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios, resguardos y las comunidades indígenas.

2.ARTÍCULOS TRANSVERSALES

A continuación se citan algunos de los artículos que contemplan temas transversales a la población indígena, se relacionan de manera estrecha con aspectos principalmente prioritarios para esta población por sus características particulares.

a. Entidades Territoriales

Artículo 106: Sobre las Entidades Territoriales y la presentación de proyectos.

Artículo 285: Respecto a la división general del territorio,

Artículo 287: Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos:

1. Gobernarse por autoridades propias.
2. Ejercer las competencias que les correspondan.
3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
4. Participar en las rentas nacionales.

Artículo 288: Sobre la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales.

Artículo 294: Sobre exenciones a tributos de propiedad de las entidades territoriales e impuestos

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Artículo 295: Las entidades territoriales y bonos de deuda pública.

Artículo 296: Para la conservación del orden público o para su restablecimiento donde fuere turbado, los actos y órdenes del Presidente de la República se aplicarán de manera inmediata y de preferencia sobre los de los gobernadores; los actos y órdenes de los gobernadores se aplicarán de igual manera y con los mismos efectos en relación con los de los alcaldes.

Artículo 307: La respectiva ley orgánica, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial, establecerá las condiciones para solicitar la conversión de la Región en entidad territorial. La decisión tomada por el Congreso se someterá en cada caso a referendo de los ciudadanos de los departamentos interesados.

La misma ley establecerá las atribuciones, los órganos de administración, y los recursos de las regiones y su participación en el manejo de los ingresos provenientes del Fondo Nacional de Regalías. Igualmente definirá los principios para la adopción del estatuto especial de cada región.

Artículo 311: Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Artículo 312: En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva. Esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal.

Artículo 339: Habrá un Plan Nacional de Desarrollo (...) Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el gobierno nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño adecuado de las funciones que les hayan sido asignadas por la Constitución y la ley. Los planes de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones de mediano y corto plazo.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Artículo 340: Habrá un Consejo Nacional de Planeación integrado por representantes de las entidades territoriales y de los sectores económicos, sociales, ecológicos, comunitarios y culturales.

Artículo 362: Los bienes y rentas en las entidades territoriales.

Artículo 366: El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

b. Aspectos medio ambientales, culturales y/o patrimoniales

Artículo 8: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Artículo 70: El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad

Artículo 80: Sobre el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible

Artículo 88: La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad públicos, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella.

c. Derechos Humanos

Artículo 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades *sin ninguna*

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Artículo 18: La libertad de conciencia de acuerdo a convicciones o creencias.

Artículo 19: Se garantiza la libertad de cultos.

Artículo 40: Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político.

Artículo 49: La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. (...) La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad

Artículo 64: Es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

Artículo 65: La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

Artículo 94: La enunciación de los derechos y garantías contenidos en la Constitución y en los convenios internacionales vigentes, no debe entenderse como negación de otros que, siendo inherentes a la persona humana, no figuren expresamente en ellos.

Artículo 247: La ley podrá crear jueces de paz encargados de resolver en equidad conflictos individuales y comunitarios. También podrá ordenar que se elijan por votación popular.

Artículo 282: El Defensor del Pueblo velará por la promoción, el

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

	<p>ejercicio y la divulgación de los derechos humanos (...)</p> <p>Artículo 283 La ley determinará lo relativo a la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo.</p> <p><u>d. Sistema General de Participaciones</u></p> <p>Artículo 357: SGP para las entidades territoriales</p> <p><u>e. Regalías</u></p> <p>Artículo 360 y 361</p>
<p><i>Normatividad Internacional</i></p>	<p>Se relacionan algunas de las normas internacionales que tienen connotaciones específicas o transversales sobre la población indígena.</p>
	<p><i>1 Declaración Universal de los Derechos Humanos</i></p>
	<p>El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos.</p> <p>Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.</p> <p>Artículo 16. Igualdad de derechos</p> <p>Artículo 26.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Toda persona tiene derecho al elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. (...) 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales.
	<p><i>2. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos</i></p>
<p>Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada el 16 de diciembre de 1966.</p>	

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

	<p>Artículo 27: En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma.</p>
	<p>3. Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales</p>
	<p>Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966. Entrada en vigor: 3 de enero de 1976, de conformidad con el artículo 27.</p> <p>Artículo 13</p> <p>1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación...</p> <p>....</p> <p>Conviene asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz</p>
	<p>4. Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas</p>
	<p>Aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/135 del 18 de diciembre de 1992.</p>
	<p>5. Programa 21. Cumbre de Río</p>
	<p>Capítulo 26: Reconocimiento y fortalecimiento del papel de las poblaciones indígenas y sus comunidades.</p>
	<p>6. Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1995-2004)</p>

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

	<p>Resolución de la Asamblea General 48/163 del 21 de diciembre de 1993. Proclamado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la resolución 48/163, de 21 de diciembre de 1993.</p> <p>La Asamblea General, recordando su resolución 45/164, de 18 de diciembre de 1990, en la que proclamó 1993 Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, proclama el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, que comenzará el 10 de diciembre de 1994, debiendo reservarse el período comprendido entre el 1º de enero y el 9 de diciembre de 1994 para planificar el Decenio en asociación con las poblaciones indígenas, <i>decide que la meta del Decenio sea el fortalecimiento de la cooperación internacional para la solución de los problemas con que se enfrentan los pueblos indígenas en esferas tales como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, la educación y la salud; decide también que, a partir del primer año del Decenio, un día de cada año se observe el Día Internacional de las Poblaciones Indígenas (...)</i></p>
	<p>7. Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.</p>
	<p>Texto aprobado por el Consejo de Derechos Humanos, el 29 de junio de 2006 y Resolución aprobada por la Asamblea General, 13 de septiembre de 2007.</p> <p>... los pueblos indígenas son iguales a todos los demás pueblos y reconociendo al mismo tiempo el derecho de todos los pueblos a ser diferentes, a considerarse a sí mismos diferentes y a ser respetados como tales.</p>
	<p>8. La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.</p>
	<p>Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 2106 (XX) del 21 de diciembre de 1965, y abierta a la firma el 7 de marzo de 1966. Entrada en vigor el 4 de enero de 1969, de conformidad con el artículo 19. Aprobada por medio de la Ley 22 de 1981.</p>

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

9. Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.

Adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo -OIT-, Ginebra 1989. Aprobado por medio de la Ley 21 de 1991.

El aplica a:

a) Los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distingan de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial;

b) a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

13. Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe.

Firmado en Madrid el 24 de julio de 1992. Aprobado por medio de la Ley 145 de 1994. Objeto. El objeto del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, en adelante denominado tiene como finalidad establecer un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de la América Latina y del Caribe, en adelante denominados "Pueblos Indígenas". Se entenderá por la expresión "Pueblos Indígenas" a los pueblos indígenas que descenden de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas...

14. Convención sobre los Derechos del Niño

Fue adoptada y ratificada por la Asamblea General de las Naciones

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Unidas según resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989. Entrada en vigor: 2 de septiembre de 1990, de conformidad con el artículo 49.

Los Estados Partes en la presente Convención, han convenido

Artículo 17

Los Estados Partes reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Con tal objeto, los Estados Partes: (...) d) Alentarán a los medios de comunicación a que tengan particularmente en cuenta las necesidades lingüísticas del niño perteneciente a un grupo minoritario o que sea indígena.

Artículo 29

1. Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a:

(...) d) Preparar al niño para asumir una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de comprensión, paz, tolerancia, igualdad de los sexos y amistad entre todos los pueblos, grupos étnicos, nacionales y religiosos y personas de origen indígena.

Artículo 30

En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.

**15. Declaración y Programa de Acción de Durban.
Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación
Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia.**

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH). Adoptados por consenso en la Conferencia Mundial Contra el Racismo (CMCR) de 2001 celebrada en Durban, Sudáfrica.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

<p>En la introducción de esta declaración y en todo el texto de la se hace referencia a la población indígena y a las minorías como beneficiarias de ésta.</p>
<p style="text-align: center;">13. Declaración Universal de Derechos Lingüísticos</p>
<p>Convocatoria de la Conferencia Mundial de Derechos Lingüísticos, 1996, Barcelona, España, bajo el patrocinio de la UNESCO</p> <p>La Declaración proclama la igualdad de derechos lingüísticos, sin distinciones no pertinentes entre lenguas oficiales / no oficiales, nacionales /regionales/ locales, mayoritarias/minoritarias, o modernas/arcaicas. (...)</p> <p>El territorio es, pues, uno de los ejes de la comunidad lingüística (...) en tanto que es en su marco donde una comunidad lingüística determinada tiene que ejercer sus derechos, (...) no entiende el territorio tan solo como área geográfica, sino también como un espacio social y funcional imprescindible para el pleno desarrollo de la lengua...</p>
<p style="text-align: center;">14. Proyecto de Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.</p>
<p>Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos - Organización de los Estados Americanos, OEA-, el 26 de febrero de 1997, en su sesión 1333a. durante su 95° Período Ordinario de Sesiones.</p>
<p style="text-align: center;">15. Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas” -UNPFII-.</p>
<p>Instancia en la que se tratan y debaten los diversos temas relacionados con los pueblos indígenas del mundo. El Foro Permanente fue creado por el Consejo Económico y Social en su resolución 2000/22.</p>
<p style="text-align: center;">16. Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes. Ginebra, 2001. Entra en vigor el 17 de mayo de 2004.</p>
<p>Las partes en el presente Convenio, Reconociendo que los ecosistemas, y comunidades indígenas árticos están especialmente</p>

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

	amenazados debido a la biomagnificación de los contaminantes orgánicos persistentes y que la contaminación de sus alimentos tradicionales es un problema de salud pública (...)
	17. Convenio de Unidroit sobre los bienes culturales robados o exportados ilícitamente. Firmado en Roma el 24 de junio de 1995. Aprobado por medio de la Ley 1304 de 2009.
	Convenio firmado en relación a la importancia fundamental de la protección del patrimonio cultural y de los intercambios culturales para promover la comprensión entre los pueblos y de la difusión de la cultura para el bienestar de la humanidad y el progreso de la civilización, (...)
	18. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
	Aprobada por medio de la Ley 1346 de 2009. Se relaciona con discriminación de personas con discapacidad y la discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición. (...)
	19. Acuerdo sobre Medio Ambiente entre Canadá y la República de Colombia.
	Lima, Perú, el 21 de noviembre de 2008. Para los propósitos de este Acuerdo, “comunidades indígenas y locales” significa, para la República de Colombia, aquellas comunidades indígenas, afroamericanas y locales que se definen en el artículo 1 de la Decisión Andina como un grupo cuyas condiciones sociales, culturales y económicas, lo distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, que está regido total o parcialmente por sus propias costumbres y tradiciones o por una legislación especial y que, cualquiera sea su situación jurídica, conserva sus propias instituciones sociales, culturales y políticas o una parte de ellas.
	20. Acta que institucionaliza el Mecanismo del Plan Puebla – Panamá

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

	<p>Cumbre del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla. Managua, República de Nicaragua, 25 de Marzo de 2004</p> <p>Es un espacio político de alto nivel que fue creado para la articulación de esfuerzos de cooperación, desarrollo e integración, y para facilitar la gestión y ejecución de proyectos orientados a la extracción de recursos naturales de Mesoamérica y la creación de vías para la conexión de los dos océanos que facilite la exportación de la producción y la comercialización internacional con los recursos de estos países.</p> <p>Da participación a la comunidad indígena en el Grupo Técnico Interinstitucional el Grupo Asesor para la Participación Indígena y Étnica (GAPIE) y todos aquellos organismos y entidades regionales e internacionales que la Comisión Ejecutiva determine.</p>			
<p>LEYES</p>	<table border="1"><tr><td data-bbox="532 982 1409 1024">1. ANTERIORES A 1991</td></tr><tr><td data-bbox="532 1024 1409 1066"><u>Específicas</u></td></tr><tr><td data-bbox="532 1066 1409 1864"><ul style="list-style-type: none">✚ Ley 89 de 1890. Por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada.✚ Ley 78 de 1935. Artículo 24. No estarán sujetos al gravamen sobre patrimonio: i) Los resguardos de indígenas.✚ Ley 22 de 1981. Por medio de la cual se aprueba "La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 2106 (XX) del 21 de diciembre de 1965, y abierta a la firma el 7 de marzo de 1966.✚ Ley 45 de 1915. Por la cual se decreta una exención, se manda devolver una suma y se reforma la tarifa de aduanas. (Efectos enviados como obsequios a las tribus indígenas)✚ Ley 78 de 1935. Artículo 24. No estarán sujetos al gravamen sobre patrimonio: i) Los resguardos de indígenas.</td></tr></table>	1. ANTERIORES A 1991	<u>Específicas</u>	<ul style="list-style-type: none">✚ Ley 89 de 1890. Por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada.✚ Ley 78 de 1935. Artículo 24. No estarán sujetos al gravamen sobre patrimonio: i) Los resguardos de indígenas.✚ Ley 22 de 1981. Por medio de la cual se aprueba "La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 2106 (XX) del 21 de diciembre de 1965, y abierta a la firma el 7 de marzo de 1966.✚ Ley 45 de 1915. Por la cual se decreta una exención, se manda devolver una suma y se reforma la tarifa de aduanas. (Efectos enviados como obsequios a las tribus indígenas)✚ Ley 78 de 1935. Artículo 24. No estarán sujetos al gravamen sobre patrimonio: i) Los resguardos de indígenas.
1. ANTERIORES A 1991				
<u>Específicas</u>				
<ul style="list-style-type: none">✚ Ley 89 de 1890. Por la cual se determina la manera como deben ser gobernados los salvajes que vayan reduciéndose a la vida civilizada.✚ Ley 78 de 1935. Artículo 24. No estarán sujetos al gravamen sobre patrimonio: i) Los resguardos de indígenas.✚ Ley 22 de 1981. Por medio de la cual se aprueba "La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 2106 (XX) del 21 de diciembre de 1965, y abierta a la firma el 7 de marzo de 1966.✚ Ley 45 de 1915. Por la cual se decreta una exención, se manda devolver una suma y se reforma la tarifa de aduanas. (Efectos enviados como obsequios a las tribus indígenas)✚ Ley 78 de 1935. Artículo 24. No estarán sujetos al gravamen sobre patrimonio: i) Los resguardos de indígenas.				

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

- ✚ Ley 7 de 1979. Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Artículo 3. Todo niño tiene derecho a participar de los programas del Estado y a la formación básica que se brinda a los colombianos, sin distinciones de raza, color de piel, sexo, religión, condición social o procedencia. Del mismo modo tiene derecho a ser educado en espíritu de paz y fraternidad universal.

Artículo 18. El indígena participará de los servicios del bienestar familiar.

- ✚ Ley 30 de 1986. Artículo 7. El Consejo Nacional de Estupefacientes reglamentará los cultivos de plantas de las cuales se produzcan sustancias estupefacientes y el consumo de éstas por parte de las poblaciones indígenas, de acuerdo con los usos y prácticas derivadas de su tradición y cultura.
- ✚ Ley 21 de 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989.

Transversales

- ✚ Ley 23 de 1973. Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones

2. POSTERIORES A 1991

Leyes específicas

- ✚ Ley 24 de 1992. Se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo, se dictan disposiciones en el desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia.

Artículo 20. El Defensor velará por los derechos de las minorías étnicas ...

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

- ✚ **Ley 48 de 1993.** Por la cual se reglamenta el servicio de Reclutamiento y Movilización. Artículo 27. b. Los indígenas que residan en su territorio y que conserven su integridad cultural, social y económica.
- ✚ **Ley 60 de 1993.** Participación y asignación de recursos a los Resguardos Indígenas.
- ✚ **Ley 65 de 1993.** Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario.
- ✚ **Artículo 29. Reclusión en casos especiales.** Cuando el hecho punible haya sido cometido por personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, funcionarios y empleados de la Justicia Penal, Cuerpo de Policía Judicial y del Ministerio Público, servidores públicos de elección popular, por funcionarios que gocen de fuero legal o constitucional, ancianos o *indígenas, la detención preventiva se llevará a cabo en establecimientos especiales o en instalaciones proporcionadas por el Estado....*
- ✚ **Ley 70 de 1993.** Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política. Artículo 3. Fundamenta en los siguientes principios: 1. El reconocimiento y la protección de la diversidad étnica y cultural y el derecho a la igualdad de todas las culturas que conforman la nacionalidad colombiana.

Artículo 28. Sobre zonas mineras y resguardos

- ✚ **Ley 80 de 1993.** Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✚ **Ley 99 de 1993.** Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente

Artículo 13. El Consejo Nacional Ambiental. Se integra un representante de las Comunidades Indígenas

Artículo 22. Fomento y Difusión de la Experiencia Ambiental de las Culturas Tradicionales.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

- ✚ Ley 100 de 1993. Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.

3. Acceso de comunidades indígenas

Artículo 13.i) Fondo de Solidaridad Pensional

Artículo 157. Tipos de participantes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Subsidio en el Sistema General de Seguridad Social en Salud población indígena

- ✚ Ley 115 de 1993. Por la cual se expide la Ley General de educación. Artículo 55. Etnoeducación. Artículo 63. Celebración de contratos. Artículo 159. Composición de la Junta Departamental de Educación, JUN. Art 162 Representante de las comunidades indígenas, negras o campesinas, si las hubiere, designado por las respectivas organizaciones.

- ✚ Ley 141 de 1994. Por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías

- ✚ **Ley 145 de 1994.** Por medio de la cual se aprueba el "Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe", suscrito en Madrid el 24 de julio de 1992.

- ✚ Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo. Artículo 9° numeral 7. Consejo Nacional de Planeación

- ✚ Ley 160 DE 1994. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras

- ✚ Ley 223 de 1995. Por la cual se expiden normas sobre racionalización tributaria y se dictan otras disposiciones.

- ✚ Ley 270 de 1996. Estatutaria de la Administración de Justicia. Artículo 12. Del ejercicio de la función jurisdiccional por la rama judicial

- ✚ Ley 375 de 1997. Ley de la juventud y se dictan otras disposiciones. Artículo 6. Derechos las comunidades

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

afrocolombianas, indígenas y raizales e indigentes y para quienes se encuentren afectados por alguna discapacidad.

Artículo 8. Comunidades afrocolombianas, indígenas, raizales y campesinas. derecho a un proceso educativo, a la promoción e integración laboral y a un desarrollo sociocultural acorde con sus aspiraciones y realidades étnico-culturales.

Artículo 21. Del Consejo Nacional de Juventud.

✚ Ley 388 de 1997. Por la cual se modifica la Ley 9ª de 1989, y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones. Artículo 7. Competencias en Materia de Ordenamiento Territorial.

✚ Ley 397 de 1997. Llamada Ley General de Cultura.

Art. 6. El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.

Art 7. Protección de las lenguas de los pueblos indígenas e impulso al fortalecimiento de las lenguas amerindias y

18. En general, la mayoría de los artículos de la Ley se refiere a grupos étnicos y comunidades indígenas.

✚ **Ley 434 de 1998.** Por la cual se crea el Consejo Nacional de Paz, se otorgan funciones y se dictan otras disposiciones. Artículo 4. Composición. Entre otros por un representante elegido por las organizaciones indígenas nacionales.

✚ Ley 486 de 1998. Por la cual se dictan disposiciones sobre la renovación de la cédula de ciudadanía. Artículo 3. El Registrador Nacional del Estado Civil atenderá prioritariamente la expedición y renovación de los documentos de identidad de los ciudadanos pertenecientes a las comunidades étnicas.

✚ Ley 575 de 2000. Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996. Artículo 1. El artículo 4 de la Ley 294 de 1996 quedará así: (...) Parágrafo 2. En los casos

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, el competente para conocer de estos casos es la respectiva autoridad indígena, en desarrollo de la jurisdicción especial prevista por la Constitución Nacional en el artículo 246.

- ✚ Ley 600 de 2000. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. Artículo 11. La jurisdicción indígena se sujetará a la ley que regule la materia.
- ✚ Ley 649 de 2001. Por la cual se reglamenta el artículo 176 de la Constitución Política de Colombia. Circunscripción nacional especial para asegurar la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos, las minorías políticas y los colombianos residentes en el exterior. Artículo 2. Candidatos de las comunidades indígenas.
- ✚ Ley 685 de 2001. Por la cual se expide el Código de Minas y se dictan otras disposiciones. Artículo 35. Zonas de minería restringida. Artículo 121. Integridad Cultural Artículo 122. Zonas Mineras Indígenas. Artículo 123. Territorio y Comunidad Indígenas. Artículo 124. Derecho de prelación de rupos indígenas. Artículo 125. Concesión. Artículo 126. Acuerdos con terceros. Artículo 127. Áreas indígenas restringidas. Artículo 128. Títulos de terceros. Artículo 129. Participación económica.
- ✚ • Ley 691 de 2001. Mediante la cual se reglamenta la participación de los Grupos Étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Colombia.
- ✚ • Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Todo el articulado de la Ley hace referencia a población indígena y grupos étnicos. Competencias relacionadas con la prestación del servicio público de la educación en sus niveles preescolar, básico y medio, en el área urbana y rural.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

- Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.

Artículo 3. Sujetos titulares de derechos. Parágrafo 2. En el caso de los pueblos indígenas, la capacidad para el ejercicio de derechos, se regirá por sus propios sistemas normativos, los cuales deben guardar plena armonía con la Constitución Política.

Artículo 12. Perspectiva de género.

Artículo 13. Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los pueblos indígenas y demás grupos étnicos.

Artículo 39. Obligaciones de la familia. Parágrafo. En los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos las obligaciones de la familia se establecerán de acuerdo con sus tradiciones y culturas, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, la ley y a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

Artículo 40. Obligaciones de la sociedad. 22. Garantizar la etnoeducación para los niños, las niñas y los adolescentes indígenas y de otros grupos étnicos, de conformidad con la Constitución Política y la ley que regule la materia.

Artículo 58. Red de hogares de paso.

Artículo 59. Ubicación en hogar sustituto de menores indígenas. 52

- **Ley 1152 de 2007.** Por la cual se dicta el Estatuto de Desarrollo Rural, se reforma el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, INCODER, y se dictan otras disposiciones. Artículo 4. Del acceso a la propiedad de la tierra

- Ley 1185 de 2008. Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 -Ley General de Cultura- y se dictan otras disposiciones.

- Ley 1222 de 2008. Por medio de la cual se aprueba el “Acta que Institucionaliza el Mecanismo del Plan Puebla – Panamá”, firmada en Managua, Nicaragua, el 25 de marzo de 2004, (...)

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

- Ley 1251 de 2008. Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. Artículo 11. Protección y cuidado especial grupos que merecen especial protección y cuidado a los adultos mayores entre ellos indígenas.
- Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.

Artículo 14. Deberes de la familia. Parágrafo. En los pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y los demás grupos étnicos las obligaciones de la familia se establecerán de acuerdo con sus tradiciones y culturas, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política y a los instrumentos internacionales de Derechos Humanos.

Artículo 16. El artículo 4 de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 10 de la Ley 575 de 2000 quedará así: Artículo 4. Parágrafo. En los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas, el competente para conocer de estos casos es la respectiva autoridad indígena, en desarrollo de la jurisdicción especial prevista por la Constitución Nacional en el artículo 24611.

- ✚ Ley 1285 de 2009. (Control Previo de Constitucionalidad. Exequible Sentencia C- 713 del 15 de julio de 2008). Por medio de la cual se reforma la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia. Artículo 5. El artículo 12 de la Ley 270 de 1996. Artículo 12. Del ejercicio de la función jurisdiccional por la rama judicial. (...)
- ✚ Ley 1306 de 2009. Por la cual se dictan normas para la protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de la representación legal de incapaces emancipados.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Artículo 1. Dignidad y respeto personal. Parágrafo 2. Sin perjuicio del respeto de las tradiciones culturales, el régimen de los sujetos con discapacidad pertenecientes a las culturas indígenas es el establecido en la presente ley. Las autoridades propias de estas comunidades serán consultadas cuando se trate de aplicar las medidas previstas en esta ley y sus recomendaciones serán aplicables cuando no contradigan los propósitos u objetivos aquí previstos.

- ✚ Ley 1335 de 2009. Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana. Artículo 6. Participación de comunidades indígenas y afrocolombianas.
- ✚ Ley 1336 de 2009. Por medio de la cual se adiciona y robustece la ley 679 de 2001, de lucha contra la explotación, la pornografía y el turismo sexual con niños, niñas y adolescentes.
- ✚ Ley 1346 de 2009. Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
- ✚ Ley 1349 de 2009. Por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo de Diálogo Político y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la Comunidad Andina y sus países miembros (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela), por otra parte”, hecho en Roma, el quince (15) de diciembre de dos mil tres (2003).

Artículo 6. Objetivos. Artículo 45. Cooperación en lo que se refiere a los pueblos indígenas.

- ✚ Ley 1360 de 2009. Por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo sobre Medio Ambiente entre Canadá y la República de Colombia”, Artículo 1. Definiciones. Para los propósitos de este Acuerdo: Definición de “comunidades indígenas y locales” 2. Compromiso de respetar, preservar y mantener el

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

	<p>conocimiento tradicional, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Ley 1374 de 2010. Por medio de la cual se crea el Consejo Nacional de Bioética y se dictan otras disposiciones. Artículo 2. Consejo Nacional de Bioética. ✚ Ley 1381 de 2010 Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes. Artículo 1. Naturaleza y objeto. ✚ Ley 1382 de 2010. Por la cual se modifica la Ley 685 de 2001 Código de Minas. Artículo 28. Las disposiciones de la presente ley no modifican ni derogan las garantías y derechos consagrados en la Ley 70 de 1993 y en el Código de Minas a favor de los grupos étnicos (comunidades negras e indígenas) y de sus zonas mineras. <p>Leyes transversales</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Ley 1190 de 2008. Por medio de la cual el Congreso de la República de Colombia declara el 2008 como el año de la promoción de los derechos de las personas desplazadas por la violencia y se dictan otras disposiciones. ➤ Ley 1450 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 “Prosperidad para Todos”
<p><i>Decretos</i></p>	<p>A continuación se hace una relación de decretos que tienen que ver con población indígena o con grupos étnicos, dado que esta categoría incluye genéricamente a los indígenas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Decreto 88 de 1976. Por el cual se reestructura el sistema educativo y se reorganiza el Ministerio de Educación

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Nacional. Artículo 11. Sobre los programas regulares para la educación de las comunidades indígenas. Artículo 33. Son funciones de la división de diseño y Programación Curricular de Educación Formal: f) Diseñar, programar y evaluar el currículo para la educación de las comunidades indígenas, con la participación directa de los miembros de dichas comunidades.

- ✚ Decreto 1142 de 1978. . Por el cual se reglamenta el artículo 118 del Decreto – Ley número 088 de 1976 sobre educación de las comunidades indígenas.
- ✚ Decreto 100 de 1980. Por el cual se expide el nuevo Código Penal. Artículo 284-B. Circunstancias de agravación punitiva. La pena prevista en el artículo anterior será de treinta (30) a cuarenta (40) años, en los siguientes casos: 3. Cuando se cometa por razón de sus calidades, contra las siguientes personas: periodistas, comunicadores sociales, defensores de los derechos humanos, candidatos o aspirantes a cargos de elección popular, dirigentes cívicos, comunitarios, *étnicos*, sindicales, políticos o religiosos, contra quienes hayan sido testigos o víctimas de conductas punibles o faltas disciplinarias.
- ✚ Decreto 2230 de 1986-. Por el cual se crea el Comité Nacional de Lingüística Aborigen. Artículo 1.
- ✚ Decreto Ley 2737 de 1989. Por el cual se expide el Código del Menor. Artículo 21. Artículo 93. Adopción los menores indígenas Artículo 239. La contratación de menores indígenas Artículo 311. Parágrafo. Educación de los menores pertenecientes a las comunidades indígenas.
- ✚ Decreto 1811 de 1990. Por el cual se reglamenta parcialmente la ley 10 de 1990, en lo referente a la prestación de servicios de salud para las comunidades indígenas. Artículo 1. La prestación de servicios de salud a las comunidades indígenas del país-
- ✚ Decreto 1407 de 1991. Por el cual se reglamenta el reconocimiento, suspensión y cancelación de personería

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

jurídica a las fundaciones y corporaciones de carácter nacional, regional y local que desarrollen actividades relacionadas con las comunidades indígenas.

- ✚ Decreto 2388 de 1991. Por el cual se reglamentan los capítulos I de la ley 14 de 1983, II título X del decreto extraordinario 1333 de 1986, y la ley 44 de 1990.
- ✚ Decreto 1088 de 1993 Por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas. Artículo 1. Aplicabilidad. Artículo 3. Objeto. Las asociaciones que regula el Decreto.
- ✚ Decreto 1809 de 1993. Por el cual se dictan normas fiscales relativas a los territorios indígenas. 34 Todo el articulado del decreto hace referencia a población indígena en el tema de Cabildos y Autoridades Tradicionales Indígenas. 35. Todo el contenido del decreto hace referencia al tema de territorios indígenas. Artículo 2. La Participación de cada resguardo indígena en los ingresos corrientes de la Nación se determinará y administrará en la forma dispuesta por el artículo 25 de la Ley 60 de 1993. (...)
- ✚ Decreto 2680 de 1993. Por medio del cual se reglamentan la Ley 60 de 1993 y se dictan otras disposiciones de carácter transitorio.
- ✚ Decreto 1386 de 1994. Por el cual se reglamentan los artículos 25 de la Ley 60 de 1993 y 2 del Decreto 1809 de 1993.
- ✚ Decreto 1867 de 1994. Por el cual se reglamenta el Consejo Nacional Ambiental del Ministerio del Medio Ambiente y se dictan otras disposiciones. Artículo 2. Participación de representante de las comunidades indígenas en el proceso. Artículo 3. Elección del representante de las comunidades indígenas

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

- ✚ Decreto 2284 de 1994. Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 9 y 11 de la Ley 152 de 1994, Orgánica del Plan Nacional de Desarrollo. 6. Para los representantes de los indígenas y las minorías étnicas

- ✚ Decreto 2305 de 1994. Por el cual se reglamenta la elección de los representantes de las organizaciones campesinas, indígenas y comercializadoras privadas y la de los gremios de la producción, ante el Consejo Nacional de la Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, ante la Junta Directiva del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, Incora, y ante el Comité Ejecutivo del Fondo de Organización y Capacitación Campesina y se dictan otras disposiciones. ARTICULO 2. Los representantes legales de las Organizaciones Indígenas Nacionales

- ✚ Decreto 2621 de 1994. Por el cual se reglamenta el Artículo 71 de la Ley 101 de 1993. Artículo 1. Cofinanciación de programas de desarrollo rural con el Fondo DRI por parte de las comunidades indígenas,

- ✚ Decreto 2663 de 1994. Por el cual se reglamentan los Capítulos X y XIV de la Ley 160 de 1994, en lo relativo a los procedimientos de clarificación de la situación de las tierras desde el punto de vista de la propiedad, de delimitación o deslinde de las tierras del dominio de la Nación y los relacionados con los resguardos indígenas y las tierras de las comunidades negras. También se hace referencia a tierras indígenas en los artículos del capítulo III. Procedimientos de clarificación en resguardos indígenas y tierras de las comunidades negras, y en los artículos del capítulo V. Deslinde de tierras de resguardos indígenas y las adjudicadas a las comunidades negras.

- ✚ Decreto 804 de 1995. Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos. Artículo 3. Todo el contenido del decreto se refiere al tema de atención educativa para grupos étnicos.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

- ✚ Decreto 2164 de 1995. . Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional.
- ✚ Decreto 2357 de 1995. Por medio del cual se reglamentan algunos aspectos del régimen subsidiado del Sistema de Seguridad Social en Salud. Artículo 18. Cuotas de Recuperación. 1) Para la población indígena y la indigente no existirán cuotas de recuperación.
- ✚ Decreto 111 de 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.
- ✚ Decreto 427 de 1996. Por el cual se reglamentan el Capítulo II del Título I y el Capítulo XV del Título II del Decreto 2150 de 1995. Artículo 2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42, 43, 44, 45 y 143, 144, 145, 146, 147 y 148 del Decreto 2150 de 1995 se registrarán en las Cámaras de Comercio las siguientes personas jurídicas sin ánimo de lucro: 11. Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas. Artículo 3. Excepciones. Se exceptúan de este registro, además de las personas jurídicas contempladas en el artículo 45 del Decreto 2150 de 1995, las siguientes: 7. Cabildos indígenas regulados por la Ley 89 de 1890.
- ✚ Decreto 1396 de 1996. Por medio del cual se crea la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y se crea el programa especial de atención a los Pueblos Indígenas.
- ✚ Decreto 1397 de 1996. Por el cual se crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas y se dictan otras disposiciones. Artículo 1. Artículo 10.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

- ✚ Decreto 1320 de 1998. Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio. Artículo 1. Objeto.
- ✚ •Decreto 1493 de 1998. por el cual se reglamenta la participación del Ministerio de Cultura en la creación de los Fondos Mixtos para la Promoción de la Cultura y las artes, así como para realizar aportes y celebrar convenios con los mismos y se dictan otras disposiciones.
- ✚ Decreto 982 de 1999. Por el cual el Gobierno Nacional crea una Comisión para el desarrollo integral de la política indígena, se adoptan medidas para obtener los recursos necesarios y se dictan otras disposiciones.
- ✚ Decreto 1126 de 1999. Por el cual se reestructura el Ministerio de Cultura. Artículo 17. Dirección de Etnocultura y Fomento Regional. Son funciones de la Dirección de Etnocultura y Fomento Regional
- ✚ Decreto 1137 de 1999. Por el cual se organiza el Sistema Administrativo de Bienestar Familiar, se reestructura el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones Artículo 17. Funciones. 2. Elaborar el Plan Nacional de Bienestar Familiar, en armonía con el plan o planes generales de desarrollo económico y social; y presentar al Consejo Nacional de Política Indigenista, los planes y programas destinados a la protección de la población infantil indígena. 9. Formular los programas especiales para la protección de la población infantil indígena.
- ✚ Decreto 1152 de 1999. Por el cual se reestructura el Ministerio de Salud como Organismo de Dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Artículo 17. Funciones de la dirección general de salud Pública. La Dirección General de Salud Pública cumplirá las siguientes funciones [entre otras]: 15. Caracterizar los grupos poblacionales especiales tales como desplazados, indígenas, discapacitados y presos.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

- ✚ Decreto 2546 de 1999. . Por el cual se reestructura el Ministerio del Interior. Artículo 19. Dirección General de Asuntos Indígenas. (...) asumirá las funciones que desarrollaba la Unidad para la Atención de Asuntos Indígenas, contará con autonomía financiera y en tal virtud, la ordenación del gasto de su presupuesto de inversión
- ✚ Decreto 89 de 2000. Por el cual se reglamenta la organización y el funcionamiento de los consejos de juventud y se dictan otras disposiciones Artículo 6. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 375 de 1997, en los municipios y distritos donde existan organizaciones juveniles campesinas, indígenas, afrocolombianas, o en general de minorías étnicas.
- ✚ Decreto 1133 de 2000. Por medio del cual se reglamenta parcialmente las Leyes 49 de 1990, 3a. de 1991 y 546 de 1999. Artículo 1. Objetivos de la Política de Vivienda de Interés Social rural Artículo 3. Definición de Vivienda de Interés Social Rural.
- ✚ Decreto 330 de 2001. Por el cual se expiden normas para la constitución y funcionamiento de Entidades Promotoras de Salud, conformadas por cabildos y/o autoridades tradicionales indígenas.
- ✚ Decreto 200 de 2003. Por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica del Ministerio del Interior y de Justicia, y se dictan otras disposiciones. Artículo 16. Funciones de la Dirección de Etnias
- ✚ Decreto 216 de 2003. Por el cual se determinan los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. Artículo 7. Oficina de Educación y Participación. La Oficina de Educación y Participación
- ✚ Decreto 4331 de 2005. Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y de Justicia. Artículo 1. Adiciónase a la estructura del Ministerio del Interior y de Justicia, en la Dirección de Etnias las siguientes Subdirecciones: 7.1. Subdirección de Asuntos Indígenas.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

	<ul style="list-style-type: none"> ✚ Decreto 1720 de 2008. Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y de Justicia y se dictan otras disposiciones. Artículo 3. Funciones de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom. ✚ Decreto 4530 de 2008. Por el cual se modifica la estructura del Ministerio del Interior y Justicia y se dictan otras disposiciones Artículo 13. Funciones de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom. ✚ Decreto 117 de 2010. Por el cual se aprueba la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras y se determinan las funciones de sus dependencias. Artículo 35. Son funciones de las Direcciones Regionales [entre otras]: 6. Articular y coordinar en los departamentos, distritos, municipios y resguardos indígenas el cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.
<i>Jurisprudencia</i>	<p style="text-align: center;">AUTOS¹</p> <p>A continuación se hace una relación de algunos autos cuyas decisiones contemplan a la población indígena.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✚ Auto 185/04. Referencia: Sentencia T-025 de 2004. Solicitud de información sobre el cumplimiento de la orden contenida en el ordinal quinto de la parte resolutive de la sentencia T-025 de 2004, relativa a los mínimos de atención a la población desplazada. Se ordena solicitar informes al director de la Red de Solidaridad Social. Magistrado Ponente Manuel José Cepeda Espinosa. ✚ Auto 218/06 Referencia: Sentencia T-025 de 2004 y Autos 176, 177 y 178 de 2005. Verificación de las medidas adoptadas para superar el estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004 sobre el problema del desplazamiento interno. Magistrado Ponente Manuel José

¹ El Auto es un tipo de Resolución Judicial al igual que las Sentencias. Se diferencian en que el Auto es una decisión sobre un asunto pero no es la decisión final sobre el fondo del asunto tratado; son las decisiones intermedias que se toman en el curso de un proceso. La Sentencia dicta una decisión final sobre el fondo de que trata el asunto en cuestión; o sea, la Sentencia es el acto procesal que finaliza un litigio.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Cepeda Espinosa

- ✚ Auto N° 251 de 2008 Referencia: Protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados por el conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004, después de la sesión pública de información técnica realizada el 28 de junio de 2007 ante la Sala Segunda de Revisión. Magistrado Ponente Manuel José Cepeda Espinosa.
- ✚ Auto N° 004 de 2009 Protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004, después de la sesión pública de información técnica realizada el 21 de septiembre de 2007 ante la Sala Segunda de Revisión. Magistrado Ponente Manuel José Cepeda Espinosa.

2 SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL²

Se enuncian algunas sentencias:

- ✚ Sentencia T-428/92 Derecho al ambiente sano/teoría de la imprevisión. Magistrado Ponente Ciro Angarita Barón.
- ✚ Sentencia T-567/92 Principio de efectividad de los derechos. Magistrado Ponente José Gregorio Hernández Galindo.
- ✚ Sentencia T-188/93 Derecho a la propiedad colectiva/resguardo indígena/derecho de petición. Magistrado Ponente Eduardo Cifuentes Muñoz.

² Hay tres tipos de sentencias, las T que son las sentencias que hacen la revisión de una tutela cuyo fallo puede revocar o afirmar la sentencia; las sentencias SU, llamadas Sentencias de Unificación dado que las motiva el propósito de “(...) unificar eventuales discrepancias entre la jurisprudencia proferida por las diversas salas de revisión de tutela en la Corte” Y las sentencias C, que son las sentencias de constitucionalidad que ponen en funcionamiento la acción pública de inconstitucionalidad y tienen su aplicación sobre decretos y/o leyes revisando y decretando la exequibilidad o inexecuibilidad de una ley o decreto, teniendo en cuenta los mandatos dispuestos en el articulado de la Constitución Política.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

- ✚ Sentencia T-257/93 Acción de tutela. Resguardo Indígena/Propiedad Colectiva. Magistrado Ponente Alejandro Martínez Caballero.
- ✚ Sentencia T-380/93 Comunidad indígena/derechos fundamentales. Magistrado Ponente Eduardo Cifuentes Muñoz.
- ✚ Sentencia T-001/94 Interés colectivo/acción de tutela. Magistrado Ponente José Gregorio Hernández Galindo.
- ✚ Sentencia T-254/94 Comunidad indígena/indefensión frente a comunidades indígenas. Magistrado Ponente Eduardo Cifuentes Muñoz. Jurisdicción Indígena/Debido Proceso
- ✚ Sentencia T-305/94 Cedulación de indígenas/derecho a la participación política. Magistrado Ponente Antonio Barrera Carbonell.
- ✚ Sentencia T-342/94 Comunidad indígena-protección/principio de diversidad étnica y cultural. Magistrado Ponente Antonio Barrera Carbonell.
- ✚ Sentencia T-384/94 Derecho a la igualdad-vulneración/lengua nativa Magistrado Ponente Carlos Gaviria Díaz.
- ✚ Sentencia C-058/94 servicio militar - exenciones / servicio militar prestado por indígenas Magistrado Ponente Alejandro Martínez Caballero.
- ✚ Sentencia C-377/94 Libertad de escoger profesión u oficio Magistrado Ponente Jorge Arango Mejía. Curanderos/Chamanes
- ✚ Sentencia C-104/95 Tratado internacional- derecho a la propiedad colectiva/comunidad indígena. Magistrado Ponente

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

	<p>Hernando Herrera Vergara.</p> <ul style="list-style-type: none">✚ Sentencia C-394/95 Jurisdicción especial indígena. Reclusión de indígena. Magistrado Ponente Vladimiro Naranjo Mesa.✚ Sentencia T-349/96 Derecho a la supervivencia cultural-principio de diversidad étnica y cultural. Magistrado Ponente Carlos Gaviria Díaz. Autoridades de Comunidad Indígena/Jurisdicción Indígena✚ Sentencia T-496/96 Fuero indígena. Magistrado Ponente Carlos Gaviria Díaz.✚ Sentencia T-717/96. Ejecución presupuestal para educación de comunidad indígena - formalización convenio interadministrativo. Magistrado Ponente Antonio Barrera Carbonell.✚ Sentencia C-139/96 Jurisdicción indígena-comunidad indígena/derecho colectivo a mantener singularidad cultural. Magistrado Ponente Carlos Gaviria Díaz.✚ Sentencia C-535/96 Principio de autonomía de entidades territoriales límites/principio unitario del estado-respeto de la autonomía. Magistrado Ponente Alejandro Martínez Caballero.✚ Sentencia SU-039/97 . Derechos fundamentales de Comunidad Indígena-Titularidad (Caso U'wa). Explotación de recursos naturales en territorio indígena/derecho de participación y a la integridad de comunidad indígena. Magistrado Ponente Antonio Barrera Carbonell.✚ Sentencia T-214/97 Medicina alternativa para recluso indígena/autonomía escogencia de tratamiento médico. Magistrado Ponente Alejandro Martínez Caballero.✚ Sentencia T-523/97 Principio de diversidad étnica y cultural-
--	---

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

	<p>reconocimiento constitucional. Diálogo intercultural-mínimo de convivencia/convivencia entre las distintas culturas. Magistrado ponente Carlos Gaviria Díaz.</p> <ul style="list-style-type: none">✚ Sentencia SU-510/98 Cultura Arhuaca-cosmovisión. Resguardo indígena Ika o Arhuaco. Magistrado Ponente Eduardo Cifuentes Muñoz.✚ Sentencia C-064/98. Patrimonio ecológico local/principio de rigor subsidiario. Magistrado Ponente Vladimiro Naranjo Mesa.✚ Sentencia T-344/98. Jurisdicción indígena/fuero indígena. Magistrado Ponente Alfredo Beltrán Sierra.✚ Sentencia T-008/98. Unificación de jurisprudencia y adaptación al cambio constitucional. Magistrado Ponente Eduardo Cifuentes Muñoz.✚ Sentencia T-428/98 Revisión de tutela/derecho a la salud. Magistrado Ponente Vladimiro Naranjo Mesa.✚ Sentencia T-525/98 Principio de diversidad étnica y cultural/derecho a la propiedad colectiva en territorio indígena. Magistrado Ponente José Gregorio Hernández Galindo.✚ Sentencia T-652/98. Temas [entre otros]: Derecho a la integridad territorial y al dominio sobre el resguardo, y su relación con el derecho fundamental a la supervivencia del pueblo indígena. Explotación de recursos naturales en territorios indígenas y la protección que debe el Estado a la identidad e integridad étnica,cultural, social y económica de las comunidades indígenas. Magistrado Ponente Carlos Gaviria Díaz.✚ Sentencia T-266/99. Jurisdicción especial indígena/fuero indígena. Magistrado Ponente Carlos Gaviria Díaz.
--	---

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

- ✚ Sentencia T-634/99. Principio de diversidad étnica y cultural/territorios indígenas. Magistrado Ponente Alejandro Martínez Caballero.
- ✚ Sentencia T-934/99. Jurisdicción indígena-reconocimiento constitucional/fuero indígena. Magistrado Ponente Carlos Gaviria Díaz.
- ✚ Sentencia T-030/00 jurisdicción indígena/menores U'wa-medidas de protección. Magistrado Ponente Fabio Morón Díaz.
- ✚ Sentencia C-038/00. Cosa juzgada constitucional-supresión unidad de atención de asuntos indígenas y liquidación. Magistrado Ponente Carlos Gaviria Díaz.
- ✚ Sentencia T-1009/00 Comunidad indígena embera-katio/derechos de los pueblos indígenas. Magistrado Ponente Carlos Gaviria Díaz.
- ✚ Sentencia T-1214/00 Derecho a la educación-funcionamiento de escuela perteneciente a cabildo indígena. Magistrado Ponente Álvaro Tafur Galvis.
- ✚ Sentencia C-795/00 Función de ordenamiento territorial/autonomía comunidad indígena. Magistrado Ponente Eduardo Cifuentes Muñoz.
- ✚ Sentencia T-079/01 Doctrina constitucional de los derechos fundamentales de persona jurídica/ampliación resguardo indígena. Magistrado Ponente Fabio Morón
- ✚ Sentencia T-606/01 Jurisdicción indígena y bloque de constitucionalidad/ vía de hecho por desconocimiento de la jurisdicción indígena-resguardo indígena. Magistrado Ponente

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Marco Gerardo Monroy Cabra.

- ✚ Sentencia T-932/01. Cabildo de indígena-reglas para elección de gobernador. Magistrado Ponente Clara Inés Vargas Hernández.
- ✚ Sentencia T-1022/01. Comunidad indígena-movilidad cultural e identidad. Magistrado Ponente Jaime Araújo Rentería.
- ✚ Sentencia T-1127/01. jurisdicción indígena y debido proceso. Magistrado Ponente Jaime Araújo Rentería.
- ✚ Sentencia T-1340/01. Cupos especiales de acceso a universidad de miembros de comunidades indígenas. Magistrado Ponente Álvaro Tafur Galvis.
- ✚ Sentencia C-088/01. Objeción presidencial. Principio de diversidad étnica y cultural-normatividad especial/sistema de seguridad social en salud. Magistrada Ponente (e) Martha Victoria Sáchica Méndez
- ✚ Sentencia C-825/01. Sentencia en objeción presidencial/sistema de seguridad social en salud de comunidad indígena. Magistrado Ponente Manuel José Cepeda Espinosa.
- ✚ Sentencia T-932/01. Cabildo de indígena - reglas para elección de gobernador. Magistrada Ponente clara Inés Vargas Hernández.
- ✚ Sentencia T-606/01. Jurisdicción indígena y bloque de constitucionalidad. Magistrado Ponente Marco Gerardo Monroy Cabra.
- ✚ Sentencia T-048/02. Principio de diversidad étnica y cultural/

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

	<p>jurisdicción indígena y bloque de constitucionalidad comunidad indígena. Magistrado Ponente Álvaro Tafur Galvis</p> <ul style="list-style-type: none">✚ Sentencia T-239/2002. Jurisdicción indígena/ acción de tutela contra consejo de conciliación y justicia indígena y director cárcel de Andes, Antioquia. Magistrado Ponente Alfredo Beltrán Sierra.✚ Sentencia T-444/02. Derecho a la vida. Traslado menores. Seguridad jurídica. Magistrado Ponente Jaime Araújo Rentería.✚ Sentencia C-370/02. Control de constitucionalidad/ inimputabilidad por diversidad sociocultural/Jurisdicción Indígena / Magistrado Ponente Eduardo Montealegre Lynett.✚ Sentencia T-552/03. Principio de diversidad étnica y cultural/ jurisdicción indígena - derechos a la diversidad étnica, autonomía y debido proceso. Magistrado Ponente Rodrigo Escobar Gil.✚ Sentencia C-127/03. Autoridad indígena/ recursos públicos/ resguardo indígena/ Magistrado Ponente Alfredo Beltrán Sierra.✚ Sentencia C-620/03 Protección por convenios internacionales/ derecho de participación de comunidad indígena en adopción de decisiones relativas a explotación recursos naturales en territorio indígena/. Magistrado Ponente marco Gerardo Monroy Cabra.✚ Sentencia C-898/03. Libertad de configuración legislativa en el sistema de seguridad social en salud/ administradora del régimen subsidiado indígena-atención a comunidad indígena.
--	--

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Magistrado Ponente Marco Gerardo Monroy Cabra

- ✚ Sentencia T-811/04. Jurisdicción indígena/ fuero indígena/ principio de diversidad étnica y cultural. Magistrado Ponente Jaime Córdoba Triviño.
- ✚ Sentencia T-025/04. Acción de tutela contra varias entidades del estado. Magistrado Ponente Manuel José Cepeda Espinosa.
- ✚ Sentencia T-737/05. Derecho a la diversidad e integridad étnica y cultural y al debido proceso dentro de la conformación del cabildo indígena de Villamaría. Magistrado Ponente Dr. Álvaro Tafur Galvis.
- ✚ Sentencia T-778/05. Derecho a la identidad cultural/acción de tutela transitoria procedencia excepcional por existir perjuicio irremediable/ derecho de representación de indígena en cargos de elección popular. Magistrado Ponente Manuel José Cepeda Espinosa.
- ✚ Sentencia C-208/07. Demanda de inconstitucionalidad contra el decreto 1278 de 2002, “por el cual se expide el estatuto de profesionalización docente”. magistrado ponente Rodrigo Escobar Gil.
- ✚ Sentencia T-123/07. Derecho a elegir y ser elegido/ comunidades indígenas sujeción a ciertas reglas establecidas por el legislador para el desarrollo del debate electoral no afecta la autonomía de las mismas. Magistrado Ponente Álvaro Tafur
- ✚ Sentencia T-703/08. Acción afirmativa en el otorgamiento de cupos especiales para miembros de comunidades indígenas en universidad pública. Magistrado Ponente Manuel José Cepeda Espinosa.
- ✚ Sentencia C-030 de 2008. Demanda de inconstitucionalidad contra la ley 1021 de 2006 “por la cual se expide la ley general forestal”. Magistrado Ponente Rodrigo Escobar Gil.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

- ✚ Sentencia C-944-08. Revisión de la ley 1196 de junio 5 de 2008, “por medio de la cual se aprueba el 'Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes' hecho en Estocolmo el 22 de mayo de 2001, la 'corrección al artículo 1° del texto original en español' del 21 de febrero de 2003, y el 'anexo g al convenio de Estocolmo' del 6 de mayo de 2005”. Magistrado Ponente Nilson Pinilla Pinilla.
- ✚ Sentencia C-713-08. Revisión previa del proyecto de ley estatutaria no. 023/06 senado y no. 286/07 cámara “por medio de la cual se reforma la ley 270 de 1996 estatutaria de la administración de justicia”. Magistrada Ponente Clara Inés Vargas Hernández.
- ✚ Sentencia T-113/09. Derecho colectivo fundamental a la identidad cultural indígena/excepción etnocultural para el servicio militar obligatorio. Magistrada Ponente (e) Clara Elena Reales Gutiérrez.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

6. MARCO CONCEPTUAL

La comunidad Indígena organizada en el Cabildo Mayor Kurmado en el municipio de Pereira, con el propósito de pervivir, y defender los usos y costumbres como patrimonio nacional de Colombia, realiza una evaluación de cómo se está trabajando y se define corregir los errores y problemas por medio de las siguientes políticas:

Unidad: la unión de la comunidad, territorio colectivo, una sola cultura.

Participación: Participación de los diferentes sectores de la comunidad, mujeres, jóvenes, anciano, líderes, maestros, promotores, estudiantes, Jaibaná, Parteras, Yerbatero, agricultores, cazadores, pescadores, grupos asociados. Entre otros.

Autonomía: Defenderemos nuestra autonomía en la toma de decisiones, definiendo que se hace y que no se puede realizar en el territorio.

Gobierno: Está en la Comunidad en su toma de decisión.

La formulación de este Plan de Vida, así como sus objetivos tienen como referente los Objetivos de desarrollo del Milenio, que desde lo global inciden en lo local y viceversa.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011



7. PRINCIPIOS ORIENTADORES:

- Unidad
- Cultura
- Autonomía
- Territorio

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

8. CARACTERIZACIÓN

DERECHOS Y PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
EMBERA CHAMI

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL CABILDO MAYOR





PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011



PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

HISTORIA DEL PUEBLO EMBERA CHAMÍ:

REFERENCIA HISTÓRICA

En el territorio ocupado por los Indígena Chamí fueron fundados, Pueblo San Juan del Chamí y San Antonio de Tatamá. El primero fue fundado en las cercanías de la desembocadura del Río Chamí al San Juan, en el sitio ocupado hoy por comunidad rio chami corregimiento de San Antonio del chami municipio de Mistrató, o sea san Juan del Chamí. El segundo, en la confluencia del Río Tatamá al San Juan San Antonio de Tatamá, donde hoy queda la finca Bakori comunidad Bajo Palmar ocupada por la comunidad Bajo san Juan, municipio de Pueblo Rico.

Enteramente Indígena, San Antonio de Tatamá, fue sin lugar a dudas, el centro administrativo y eclesiástico más importante de la “región” Se ha especulado mucho sobre la importancia que tuvo dicho pueblo y la cantidad de viviendas allí construidas. La verdad es que era un pueblo modesto, pues el área de la altiplanicie de Altamira, es reducida, vivían allí solamente las autoridades Indígenas, el Cura, el Corregidor y el personal de servicio domestico.

San Antonio de Tatamá. Fue fundado en 1724 por los misioneros españoles, La capilla “ha sido concluida y costeadada por Antonio Ruiz Sala, de este pueblo, el 16 de julio de 1777 y pintada por el maestro Javier Constain, Tuvo una gran actividad. En el año de 1829 allí encontré treinta indios pintados y tatuados” (Boussingault).

“San Antonio de Tatamá, como núcleo administrativo, desapareció más rápido que San Juan de Chamí, pues en el viaje realizado por Boussingault (1892), solamente existían algunos tambos Indígenas abandonados. En la puerta de la capilla están suspendidas tres campana de tamaño graduado dos de ellos se encuentran en la capilla de Purembara y uno en Santa Cecilia y estatuas artísticamente trabajadas y bien conservadas. Al salir del lecho del Agüita, subimos una cuesta que nos elevo al alto de la Horqueta enseguida bajamos al lecho del San Juan riachuelo esquistoso, que habíamos seguido y que separa el Agüita del San Juan nos hallamos en un pueblito cerca de la desembocadura del Tatamá (Región de Itauri) en el San Juan.

Los terreno para la nueva Población de san Antonio del Chamí, fueron donados por la parcialidad de Indígena del mismo nombre, de acuerdo con la escritura N° 366, otorgada en Rio sucio, en 1903”.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

LOCALIZACIÓN ACTUAL DE LA FAMILIA EMBERA

Los Embera son un grupo étnico ampliamente distribuido en la franja Occidental de Colombia. Se les encuentra desde Panamá, cerca de los límites con Colombia hasta la frontera con Ecuador.

Ubicados en varios Departamentos de Colombia como: Antioquia, Caldas, Córdoba, Caquetá; Choco, Nariño, Putumayo, Quindío Risaralda. Valle del Cauca., se diferencian entre sí de acuerdo al sitio donde viven y a la forma de hablar así:

Embera dobida (de Río) Embera oibida (de selva) y Embera eyabida (de montaña). También se les conoce como: Embera, Embera Katio, Embera Chamí.

Las gentes de ríos: son ribereños entonces los Embera de los afluentes costeros del Pacífico, los waunana del bajo San Juan, los Embera del área del Atrato, del Baudó y los del Darién Panameño.

Las gentes de montaña: los Embera del área del alto San Juan. los del noroccidente antioqueño Dabeiba, Frontino, Urrao, y otros.

La mayor parte de la zona indígena Embera de la subregión III del departamento de Risaralda, se encuentra ubicada en los municipios de Pueblo Rico y Mistrató, haciendo parte del denominado Chocó Biogeográfico sobre la vertiente pacífica de la cordillera Occidental

En el departamento de Risaralda hay en la actualidad cinco (5) Resguardos y seis (6) parcialidades ubicadas en 7 municipios:

En los siguientes municipios los resguardos son de la población Embera Chamí; Mistrató: Unificado sobre el Río San Juan y Sitabara la Loma; En Marsella Altamira y Suratena; en Quinchía Colonia Embera y Caramba (falta titulación), Guatita Resguardo colonial (falta titulación); En Belén de umbría un asentamiento; En Pereira cabildo Kurmado, compuesto en su mayoría por familias desplazadas,

La gran mayoría de población Indígena Embera, se encuentra asentada en la zona rural de los Municipios.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011



PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

LA COMUNIDAD Y EL TERRITORIO

La comunidad indígena Embera Chami de Risaralda es perteneciente al grupo Embera Chocó y desde la época de la conquista ha ocupado la cuenca alta del río san Juan.

El resguardo como concepto de territorio indígena, viene desde el imperio de la colonización de España.

Ante el exterminio de la población indígena o aborigen por causa de la esclavitud española y al contagio de enfermedades contraídas de los europeos, el gobierno español se vio en la necesidad de asignar unos territorios, especie de reserva, para que habitaran la población aborigen. El gobierno español señaló para esta familia Embera los límites de su resguardo y le otorgó los títulos correspondientes, denominados títulos reales.

Su antiguo territorio comprendía los actuales municipios de Pueblo Rico; Mistrató y parte del municipio de Bagadó Choco. A raíz del régimen tributario a que fueron sometidos durante la colonia, los indígenas fueron emigrando paulatinamente hacia regiones de mayor altura, siguiendo el curso de los ríos y quebradas tributarios del San Juan.

De los informes dejados por los visitadores reales, así como de los corregidores, se puede concluir que los indígenas pagaban su tributo, básicamente con maíz y con el transporte de mercancías que se conducían desde Anserma Caldas hasta la localidad chocoana de Lloró.

Dado que los Chami no poseían en su territorio minas de oro de significativa producción, fueron muy pocos los colonos caucanos o antioqueño que se establecieron en él después del Grito de Independencia. Los primeros misioneros que se introdujeron al Chamí durante el siglo XX, fueron los claretianos, quienes lo hicieron en el año de 1913, estableciendo su sede en Pueblo Rico

HISTORIA KURMADO

En los últimos 12 años aproximadamente, la comunidad Embera Chamí del Cabildo Kurmado ha sufrido de manera sustancial el fenómeno del desplazamiento; los primeros en salir de los resguardos lo hicieron por el conflicto social y armado que se viven en la región, pero más adelante la comunidad empezó a emigrar por otros motivos como: búsqueda de oportunidades en la ciudad y falta de tierra para cultivar.

En el año 2000 se presentó un desplazamiento masivo de familias indígenas provenientes del Resguardo Unificado Chami del Municipio de Pueblo Rico y Mistrato debido al conflicto social y armado que se vivían en los resguardos; estas familias acudieron en primera instancia al casco urbano de Pueblo Rico y después se movilizaron a Pereira llegando a las Casas de las Culturas (Casa del Chamí), la cual existía por la presencia de

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Población de Rio Sucio. En éstas vivieron cerca de un mes y medio contando con ayudas humanitarias de diferentes entidades, para después asentarse en Esperanza Galicia, lugar en el que se organizaron como Asociación Solidaria de Indígenas Desplazados y Vulnerables.

Para el año 2002 se unificaron como Cabildo Mayor de Pereira, teniendo como patrimonio la Casa Cultural, sus usos y costumbres y la lengua materna; se realizaron estatutos con el fin de defender sus derechos de acuerdo a la ley 89 de 1890 y con ello poder tener una educación especial que procure mantener vigentes los conocimientos autóctonos de la comunidad.

Las organización buscaba defender los derechos de la comunidad indígena; consiguieron el respaldo de docentes para educación desde la Etno-educación con un censo de 342 niños y niñas Embera, se presentó una propuesta a la Secretaria de Educación la cual envió educadores capacitados a los sectores de: La Carbonera, Esperanza Galicia y Villa Santana; en la Carbonera y Villa Santana ya había población indígenas desde antes del 2000 y la Carbonera hacia parte de las Asociación y Villa Santana del Cabildo Mayor.

En el año 2004 nombraron a los Etno-educadores y hubo avances en la organización trayendo como resultados cobertura en salud, ayudas de mercados y reconocimiento como organización indígena ante las instituciones. La asociación siguió trabajando independientemente del CRIR contando con asentamientos en los sectores de: La Carbonera, Caimalito, Esperanza Galicia, Villa Santana, la Brisas y San Nicolás.

En unas de las asambleas se realizó una convocatoria para elegir el nombre que se le daría al Cabildo ya que se iban a consolidar como una organización indígena urbana pero con un gobierno tradicional y de allí salió el nombre KURMA DO lo cual significa: Kurma (piedra preciosa o chaquira) y Do (rio). Río Otún, Otún³ es una expresión de Ochúm que es la divinidad africana del dios de las aguas dulces.

La Comunidad Indígena Embera Chamí, del cabildo Urbano KURMADO, resalta la modificación en la razón social del Cabildo Urbano KURMADÓ por la palabra cabildo indígena Kurmado, este cambio se originó porque en Pereira existen indígenas en los sectores rurales, si se considera solo el concepto de urbano, se discrimina a aquellos Embera que viven en las veredas; El cabildo indígena Kurmado ha sido una de las comunidades en situación de desplazamiento beneficiadas por el CDA en programas de asesorías, capacitaciones, diseño de producto, diseño de empaques, capacitaciones, entre otras actividades, a las que ha podido acceder la comunidad sin costo alguno; estas estrategias han sido diseñadas para obtener altos niveles de productividad, además de un beneficio social y cultural hacia el rescate de los rasgos distintivos, tradicionales, espirituales y materiales indígenas del departamento de Risaralda como parte del fortalecimiento de la identidad a partir de sus propios valores, tradiciones y creencias.

³ Información proporcionada por el historiador Víctor Zuluaga.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Los productos artesanales Embera Chamí, en su mayoría a base del tejido en mostacillas como manillas, collares, aretes, pecheras entre otros accesorios, llevan consigo cargas simbólicas que dan muestra de los imaginarios, mitos y creencias de la comunidad indígena que ha emigrado de pueblos de Risaralda como Mistrató, Pueblo Rico y Quinchía y que han encontrado en estos productos formas de ingresos para garantizar su supervivencia en la ciudad.

El tejido en mostacillas, es un oficio de alto valor étnico, que en sus inicios se realizaba con cuentas de barro y en algunos casos de madera tallada. Hoy en día las mostacillas representan para el indígena, una materia prima de fácil aprovisionamiento, de costo relativamente bajo y una forma de aprovechar los materiales de fabricación industrial por sus cualidades formales, el tamaño estandarizado que permite un tejido más uniforme y flexible, y por supuesto por el colorido que representa para ellos la posibilidad de manifestar y plasmar en el tejido sus creencias e imaginarios. Las mujeres de la comunidad son las maestras del diseño y la combinación de colores a partir de abstracciones de la naturaleza, mientras que los hombres plasman las ideas directamente en Okamas, collares, aretes y cinturones entre otros.

Las Okamas representan un espacio de encuentro ceremonial, ritual y compartir conocimiento; es un accesorio que identifica a la mujer Embera Chamí y su condición social dentro del grupo.

En el tercer congreso de pueblo Embera chami de Risaralda el cabildo indígena Kurmado entra a hacer parte del CRIR y en el año 2009 con el apoyo del concejal FERNADO ARIAS se presenta una propuesta ante el Consejo Municipal de creación del Consejo de Políticas Públicas en los Planes de Vida indígena, proyecto que fue aprobado y en el cual quedó radicado como el Acuerdo Número 43 de Consejo de Políticas Públicas en los Planes de Vida.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

CONCEPTOS DE LOS PUEBLOS EMBERA CHAMÍ

A. Territorialidad:

División política del territorio Embera

Los resguardos están constituidos por comunidades (en el mapa del municipios son denominados como veredas)

Aspectos socio culturales de la Etnia Embera

Referente mítico y sociocultural del territorio:

- **CHAMÍ** Significa “tierra de las loras”.
- Embera significa hombre de la naturaleza, “tierra y fuego”. El territorio para el pueblo embera es un todo unido. Es su espacio para vivir, es su fuente de alimento, es su comunidad, es la morada de los espíritus, es el lugar donde reposan sus antepasados, es la fuente de la vida y también vive en él, el poder de matar de los espíritus.
- **DACHI DRÚA:** “NUESTRO TERRITORIO” es el espacio inmenso donde se encuentran los jais (espíritus), los ríos, el suelo y el subsuelo, las minas, los animales, el monte, las plantas medicinales, el alimento tradicional, los peces, las aves, las nubes, el aire, la lluvias, el terreno, la comunidad con su cultura, creencias y costumbres.
- **DACHI IUJÁ:** “NUESTRA TIERRA” es nuestra madre, da la producción, da mucha comida, nos da alimentos como las madres, nos da todas las cosas útiles de la naturaleza, entrega frutos, da para construir casas, da salud y da vida al Embera. Los ríos y quebradas son la sangre de la madre tierra. Las aguas o afluentes tienen un valor grande para esta cultura.

Para el pueblo embera las cuencas de los ríos y quebradas son sitios sagrados donde moran los espíritus de Jaibaná “Jaidé”. Este territorio es muy rico en aguas, Tanto por lo lluvioso como por la cantidad de ríos y quebradas que nacen en él y lo atraviesan (forma parte del Chocó biogeográfico). Los ríos y quebradas de mayor

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

2011

importancia en son reconocidas como la sangre de la madre tierra, que se debe cuidar y proteger.

- **TERRITORIO – (DRUA)** Durante muchos tiempos la comunidad indígena ha afrontado problemáticas en sus territorio ancestrales tales como asesinatos, desplazamientos, invasión en sus tierras, reclutamiento forzado. legislación que recorta los derechos constitucionales e internacionales, o que no contempla la cosmovisión y especificidades (educación, salud, etc.), multinacionales que explotan los recursos naturales en los territorios, así como cultivos ilícitos, son algunos de los factores que han incidido en todo el proceso y que han ocasionado que en la actualidad se desplacen hacia un territorio de concreto causando la pérdida del conocimiento ancestral, pérdida del lazo de unidad, entre otros.
- El concepto de territorio cubre la totalidad del área de las regiones que los pueblos indígenas ocupan o usan de alguna otra manera. Los territorios indígenas son entidades territoriales de la República. Convenio 169 OIT Art. 329 de la Const. Decr. 2164 de 1995
- **TERRITORIO – HÁBITAT INDÍGENA.** La definición de territorio indígena es integral. Describir territorio no equivale únicamente a hablar de resguardo indígena; al definir territorio se habla de la historia, origen de cada grupo étnico, leyes ancestrales y usos culturales. El territorio es la totalidad del espacio ocupado y poseído por los pueblos y comunidades indígenas, en el cual se desarrolla su vida física, cultural, espiritual, social, económica y política; que comprende las áreas de cultivo, caza, pesca fluvial y marítima, recolección, pastoreo, asentamiento, caminos tradicionales, caños y vías fluviales, lugares sagrados e históricos y otras necesarias para garantizar y desarrollar sus formas específicas de vida. En la cosmovisión ancestral que el indígena no debe estar desligado de la tierra, por el valor que ella tiene en todas nuestras luchas de reivindicación; es la que satisface todas las necesidades de nuestros pueblos, haciendo un uso racional y equitativo de los recursos naturales y también teniendo una vida de convivencia comunitaria.
- **ASPECTO POLITICO ADMINISTRATIVO:** El Cabildo Mayor es una organización cuyos integrantes son elegidos por la asamblea general del pueblo, por aclamación de cada de los candidatos y por tanto es la máxima autoridad político administrativa en el territorio Embera. Su objetivo principal es el de hacer efectivos los derechos e intereses de la comunidad indígena: Unidad, territorio, autonomía y cultura.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

- El cabildo mayor para lograr este objetivo buscará:

Mantener la unidad y fortalecer la organización

La defensa de la autonomía

Impulsar un desarrollo propio para el bienestar de la comunidad

La ampliación y el reconocimiento del territorio Indígena

Fortalecer los principios del pensamiento Embera y nuestro modo de vivir, trabajando por la defensa de la cultura y actualizando de acuerdo con los cambios.

Apoyar la convivencia pacífica con otras etnias y el trabajo conjunto con otras organizaciones Indígenas y no Indígenas.

Representar a la comunidad.

- **LAS AUTORIDADES Y LÍDERES:**

- ✓ **Asamblea General:** Es la máxima autoridad del resguardo. Se convoca ordinariamente tres veces al año y de forma extraordinaria, cada que las circunstancias lo requieran. En ella participan con derecho a voz y voto: la junta del cabildo en pleno, delegados del consejo Regional Indígena de Risaralda ,los integrantes de las Juntas Local de las diferentes comunidades del resguardo, ancianos, los jaibaná, delegados de los docentes indígenas, promotores de salud, delgadas de los comités de mujeres y de jóvenes.

- ✓ **Cabildo Mayor:** Es la instancia ejecutiva de la comunidad, como entidad territorial.

Está integrado por:

- ✚ Gobernador Mayor, que es el representante legal
- ✚ Suplente del Gobernador
- ✚ Secretario General
- ✚ Tesorero
- ✚ Fiscal.

Sus integrantes son elegidos en Asamblea general, por un periodo de dos (2) años. Con posibilidad de ser reelegido, según las evaluación que se haga de su gestión.

- ✓ **Otras autoridades**

- ✚ El coordinador del comité de Control social que se encarga de la guardia Indígena.
- ✚ El coordinador del comité de Cultura.
- ✚ El Comité de mujeres
- ✚ El Comité de salud.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

- Comité de Educación
- Comité de Jaibanás
- El Comité de jóvenes.



PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

✓ **Autoridad Tradicional:**

Cabildo:

Estructura Organizativa:

	En Risaralda las comunidades Indígenas se encuentran ubicadas a lo largo del Occidente del Departamento, con una población Embera Chamí y Embera Katio, aproximadamente de 26.328 habitantes distribuidos en resguardos, parcialidades coloniales.	
	MUNICIPIO	RESGUARDO Y PARCIALIDAD
1	PUEBLO RICO	UNIFICADO CHAMI RIO SAN JUAN
		GITO DOKABU
2	MISTRATO	UNIFICADO CHAMI RIO SAN JUAN
		LOMA CITAVARA
3	MARSELLA	ALTOMIRA
		SURATENA
4	QUINCHIA	EMBERA CHAMI
		CARAMBA
5	GUATICA	EMBERA CHAMI
6	BELEN DE UMBRIA	ASENTAMIENTO FLOR DEL MONTE
7	PEREIRA	CABILDO KURMADO

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Proyecto de vida:

PLAN DE VIDA

El Cabildo Mayor Indígena Kurmado Pereira es de Carácter Público Especial, en uso de sus facultades legales conferidas mediante la ley 89 de 1890, Constitución Política de Colombia de 1991, y reconocido por el convenio Internacional No. 169 de la OIT de 1989, ratificado mediante ley 21 de 1991 y el Fuero Indígena. Construye su propio Plan de Vida en cumplimiento a las Leyes de la República, el Concejo Municipal de Pereira lo reglamenta y aprueba mediante el acuerdo 043 del 2010.

Políticas públicas o planes de vida de las comunidades indígenas asentadas en el municipio de Pereira.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°. NATURALEZA. El Consejo Municipal de Políticas Públicas o Planes de Vida de las comunidades indígenas asentadas en el municipio de Pereira es una instancia para desarrollar los principios constitucionales de respeto por la dignidad humana, la protección de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, el reconocimiento sin discriminación alguna de los derechos inalienables de las comunidades indígenas y la promoción de acciones afirmativas que favorezcan la igualdad de oportunidades y acceso a los beneficios sociales.

El Consejo es, además, un órgano consultor de la Administración Municipal de Pereira para promover la participación indígena en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas o planes de vida, programas, proyectos a través de los cuales se garanticen condiciones reales y efectivas que mejoren la calidad de vida de la comunidad indígena asentada en Pereira.

El Consejo Académico deberá quedar conformado y entrar en ejercicio de sus funciones dentro de los primeros 60 días calendario a fin de articular su trabajo con los demás órganos de elección popular.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

EDUCACION EMBERA:

SISTEMA EDUCACION INDIGENA PROPIA: Ley 115 de mil novecientos noventa y cuatro más decreto Ochocientos cuatro

MARCO LEGAL: A partir del año 1978 el ministerio de educación se ha interesado por una educación que respete la diversidad étnica. Con este propósito se plantea el decreto 1142 de 1978, donde se plasman los principios etno-educativos que se llevan a cabo en la educación para comunidades indígenas. En el decreto 85 de 1980 se faculta el nombramiento en las comunidades indígenas de personal bilingüe así no reúna los requisitos académicos exigidos por los demás docentes. Con este marco legal, se da inicio en los departamentos, al nombramiento de maestro indígena, los cuales empiezan a reemplazar a los misioneros quienes cumplían la función de docentes en estas comunidades.

En la historia de la educación de la comunidad embera Chamí de Risaralda, se tiende pocas referencias de la educación propio de este grupo, como la ejercida a través de los procesos de socialización y endoculturación de cualquier sociedad, no existen tampoco datos concernientes a los mecanismos vigentes educativos por medio de los cuales se transmiten los valores comunitarios de este grupo, como espacio familiar, ciclos agrícolas anuales, rituales del grupo, reuniones entre otros.

LA EDUCACIÓN INFORMAL: La tradición oral es por excelencia una de las formas de comunicación que ha permitido a los pueblos americanos mantener sus conocimientos ancestrales, su cosmovisión y la riqueza cultural propia de su proceso histórico.

La conversación entre familiares es cotidiana y es un elemento que une y promueve su cultura e identidad como pueblo. Esto ha permitido que se conserven aún además de su idioma, muchos ritos, leyendas y costumbres ancestrales, a pesar de la constante agresión sufrida durante siglos por otras culturas (la occidental del hombre blanco). La reunión entre la familia se realiza a horas de comer en donde se entablan diálogos y cuentos y los ejemplos de los adultos son los de mayor en el aprendizaje de los mayores.

Pero puede decirse que la educación dentro de la comunidad, es empírica y se transmite de generación a generación mediante la tradición oral, utilizando lengua vernácula (Idioma propio) y lengua castellana (segundo Idioma), mediante la práctica de las distintas actividades, niños y niñas y jóvenes, aprenden a desarrollarlas.

FORMACIÓN ACADÉMICA FORMAL: La población indígena en su gran mayoría no accede a la educación secundaria ni universitaria. La razón principal es que desde muy

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

temprana edad se unen a la vida matrimonial, los hombres se casan entre los 16 y los 18 años de edad, en su gran mayoría; las niñas entre los 12 y los 16 años de edad.

Actualmente en la educación formal y no formal dentro del cabildo Kurmado solo trabajan 3 docentes que imparten enseñanza bilingüe.

El tema de la educación ha sido discutido con los estudiantes, profesores y padres de familias en las comunidades constituyéndose en un tema fundamental para fortalecer la identidad indígena; la concepción de la educación occidental ha centrado muchos de sus objetivos en la adquisición de conocimientos para desempeñarse en la vida del mercado laboral lo cual ha planteado desde un comienzo contradicciones entre los profesores indígenas y no indígenas.

La educación formal con maestros no indígenas es todavía más complicada y problemática, ya que actualmente operan igual a como se imparten en el resto de regiones rurales de Colombia que están inmersas en la guerra; se adquieren conocimientos, que no son aplicable a las realidades cultural concretas y ni sirven para vivir. Es importante la integración de maestros propios de la cultura que fortalezcan la transmisión de los conocimientos sobre del territorio para ejercer autonomía.

EL IDIOMA, SU LENGUA. Su primer idioma es el ancestral Embera bedea. La etnia Embera es actualmente en su totalidad bilingüe. Además de su lengua madre, todas las personas hablan desde pequeños, el español. En la comunicación familiar y entre ellos hablan en embera. El español lo utilizan en su comunicación con los mestizos y la población afrodescendiente.

Una forma de discriminación y sub valoración cultural se expresa en la idea extendida y difundida actualmente en el sistema educativo, de que la lengua indígena es un dialecto y no un idioma. Esta afirmación carece de soporte conceptual, en cuanto un dialecto es una variable de un idioma, y el Embera no es parte ni es una variación del español. Esta es un idioma o lengua milenaria, si se quiere más antigua que el español.

Los idiomas no son inmutables y con el transcurso del tiempo van sufriendo modificaciones. Hoy algunos apellidos antiguos han desaparecido y en cambio otros aparecen. También incorporan palabras de otro idioma que no tienen traducción. Esto ocurre en este caso, se han incorporado palabras del español.

LA ESCRITURA: El alfabeto consta de 26 letras y sus sonidos se diferencian de las letras del castellano: Ejemplo: La “o” suena entre la “o” y la “u” del castellano.

También hay diferencia en la escritura de algunas. La vocales poseen significado propio, e (piel) i (labio), u nasal. (Cántaro), u labial es cerbatana, o es camino, a nasal significa estiércol.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

El alfabeto ha evolucionado en los últimos años en su escritura, gracias al aporte de algunos conocidos etno educadores algunos de ellos Embera

SALUD

El Pueblo Embera-Chamí del cabildo Kurmado, habitante de territorios indígenas y los que por diversas razones de orden político, social y económico han sido desplazados o están por fuera del territorio de origen, en gran mayoría habitan dentro del Territorio ancestral, afrontamos una difícil situación en materia de salud. Hecho que incide en el derecho al buen vivir, a una vida digna acorde con su identidad cultural y de respeto de sus derechos a vivir como pueblos indígenas.

Conscientes de la necesidad de construir a través de la consulta y concertación con el Pueblo Embera- Chamí, el gobierno Departamental, los gobiernos Municipales e instituciones nacionales e internacionales que trabajan en el municipio de Pereira se ha venido dando un paso significativo para conocer la situación real de las comunidades Embera-Chamí en materia de salud y en la organización de un programa de salud autóctono, que dé respuesta a la particularidad de nuestro sistema de salud y enfermedad. Por lo cual el Pueblo Embera-Chamí del Risaralda presenta este documento que contiene la caracterización del perfil epidemiológico, las concepciones culturales sobre salud y enfermedad y las propuestas sobre lo que debe ser el modelo de salud que debe implementarse en las comunidades indígenas Embera-Chamí Kurmado.

SALUD PROPIA, MEDICINA TRADICIONAL: Los Pueblos Embera Chami del departamento de Risaralda dentro de su cosmovisión realizan las practicas de ritualidad y espiritualidad, donde los agentes propios basados en los conocimientos ancestrales armonizan el territorio; de igual manera mantienen la practicas medicas tradicionales para tratar diferentes enfermedades al interior de la comunidad con base en las plantas medicinales, ya sea caseras o silvestres. Finalmente se puede manifestar que la salud propia es el conjunto de practica medicinales ancestrales que se realizan desde la espiritualidad verdadera para la armonización del territorio y fortalecer la relación hombre y la madre naturaleza.

Para los embera la enfermedad es producida por un espíritu que se apodera de la persona y por lo tanto, la intervención del jaibaná para sacar dicho espíritu, es fundamental. Una vez que el jaibaná ha hecho su oficio, "cualquier médico le puede curar las secuelas del espíritu en su cuerpo".

La salud en las comunidades indígenas, es un tema muy complejo, porque las comunidad indígenas tienen sus propios sabios, pero también es esencial el apoyo de la medicina occidental ya que las enfermedades existentes al interior de los pueblos indígenas no son solamente relacionadas a la espiritualidad verdadera, sino que hay otras enfermedades que

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

ameritan ser tratadas desde la medicina occidental; por esta razón se deben articular procedimientos, comenzando por la relación y el respeto que nos une y conoce con la madre tierra.

Para los Embera la tierra es la madre, un ser vivo que siente y ríe, llora y ama, les alimenta y protege.

Los Indígenas a través de los años venían manejando la salud desde el conocimiento tradicional, tratamiento con plantas medicinales y las diferentes sintomatologías han sido quienes curaban a los pacientes.

La infraestructura - hospital Puesto de salud y el personal que cumple funciones específicas en el tema, son de mucha importancia para la salud; por tal razón se valoran ambas instancias, se hace necesarios crear espacios de articulación entre la medicina occidental y la medicina tradicional, trabajando coordinadamente con Jaibaná, parteras, hierbateros, sobanderos, pulsadores, pero de igual manera los promotores, enfermeras, médicos entre otros que se relacionen con el tema.

Haciendo énfasis en lo propio, las parteras son quienes tratan las mujeres indígenas durante su embarazo (como hacer control prenatal o control de embarazo) y el parto de acuerdo a sus sabiduría cultural; los Jaibanás han contribuido a la salud realizando rituales de armonización, tratando personas enfermas con relación a la espiritualidad, prácticas tradicionales que han servido para que la comunidad mantenga el equilibrio entre el ser humano y la madre naturaleza.

La medicina tradicional con todas sus formas han sido pilar fundamental para la conservación de las etnias, y elemento fundamentales de la cultura ancestral. En el momento se ha ido mezclando con la medicina occidental, muchas veces desplazando el conocimiento ancestral y reemplazándolo con medicamentos elaborados químicamente. Muchos niños ya nacen en hospital y clínicas, trayendo con esto la pérdida del arraigo y fortaleza como Emberas Chamí. En cuanto a sus costumbres se ha modificado la alimentación tradicional por productos con alto contenido de preservativos y químicos.

INFRAESTRUCTURA EN SALUD: Aunque el municipio de PEREIRA y su área metropolitana tiene hospitales de primer nivel, segundo y tercer nivel, así como sus correspondientes puestos y centros de salud., se requiere personal capacitado de las comunidades Indígenas actúen como enlaces institucional para mejorar la información tanto en el diagnóstico como en el momento de prestar atención al integrante de la comunidad Embera y así no trasgredir su cosmovisión y cultura.

MEDICINA TRADICIONAL: El trabajo con los Jaibanás (médicos tradicionales Emberá) ha sido una de las prioridades, en la medida en que juegan un papel fundamental tanto en lo que tiene que ver con la salud, como en el control social en las comunidades.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

La expectativa es diseñar un modelo de prevención y atención en salud, intercultural e integral, para las comunidades EMBERA.

Quienes prestan el servicio de salud tradicional gozan de reconocimiento y prestigio entre la comunidad, en orden jerárquico están los Jaibaná, las parteras y los yerbateros. Todos ellos pueden tener diferentes especializaciones y niveles de acuerdo a la experiencia. Es así como encontramos Jaibaná más poderosos que otros de acuerdo al tamaño de su jaide o manada de espíritus; los encontramos expertos en curar picaduras de culebras, o *“loqueras de mujer”* entre otras especialidades. El jaibaná puede o no saber yerbatería, pues esta no es condición necesaria para ser jaibaná. Lo importante es saber hacer el canto con el cual pueden convocar los espíritus. El soporte tecnológico de la medicina tradicional han sido las plantas medicinales; el conocimiento sobre sus usos se transmite de generación en generación y forma parte del patrimonio cultural indígena en la región.

Herramientas del jaibaná

Para realizar sus prácticas de curación emplea variados instrumentos casi todos contruidos o fabricados de material vegetal:

- ✚ Hoja de biao y otras, (iraca)
- ✚ Vaso de totumo, tres a cuatros para realizar un ritual
- ✚ El bastón de mando, significa el poder del jaibaná
- ✚ La vestidura, corona de hojas o de plumas; collares de semillas o chaquiras, huesos, piel de animales.
- ✚ Fragancia de plantas para purificar el lugar donde se hará el ritual.

Mediante el “chupado” el jaibaná diagnostica la situación del paciente. El sistema medico de los indígena embera Chamí del Departamento de Risaralda, ha jugado un importante papel en la organización política y social de la comunidad, así como en la comprensión del mundo a través de símbolos, mitos, y leyendas los cuales siguen vigentes aun con la presencia de la medicina occidental en su Región.

SITUACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD: La situación más difícil en materia de salud se encuentra en la región del Chami. A pesar de que los estudios son prácticamente inexistentes, existen algunos informes en donde se muestra que las principales causas de mortalidad son: desnutrición, enfermedades diarreicas agudas, infecciones respiratorias, multiparasitismo, hipodermia, leishmaniosis, tuberculosis y varicela entre otros.

En materia de salud, se tiene claramente definido que se convive con dos visiones diferentes del tratamiento y prevención de las enfermedades. La predominante es la medicina tradicional donde la figura más importante son los Jaibaná. La otra es la medicina occidental o del hombre blanco, dependiente del diagnóstico del doctor, “medico”.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Entre estas dos visiones se desarrollado una relación conflictiva en gran medidas, sobre todo porque los médicos occidentales no han respetado ni dado el valor a la cultura y sus tradiciones ancestrales en este aspecto. Esta filosofía ha sido reproducida por la colonización paisa, que ha querido imponerla al pueblo Embera, en particular, habitante de esta región. Las instituciones de salud de la medicina occidental, es decir la medicina oficial, ha tenido poco en consideración respecto al saber en salud de las comunidades. Anteriormente los blancos pensaban que era posible abordar la salud, al margen de las consideraciones y practicas ancestrales de la comunidad.

En general el estado de salud de la población del resguardo Embera es regular, pero es preocupante en el caso de la niñez.

Existe una alta morbi - mortalidad infantil causada por desnutrición, Infección Respiratorio aguda, Enfermedad Diarrea Aguda y el poco acceso a los servicios de salud, debidos a la distancia al mercadeo de la medicinal y al desconocimiento de los servicios a que tienen derechos las personas vinculadas al régimen subsidiado.

La escasez de las fuentes silvestre de alimentos lleva al Indígena a consumir productos procesados industrialmente, lo que ha generado cambios en el organismo que reacciona de forma negativa, afectando su salud.

La medicina tradicional está dirigida por un comité de JAIBANAS quienes tienen el control y el dominio del territorio, ejerciendo poderes espirituales, que pueden ser destructivos o curativos. Son la máxima autoridad tradicional en el resguardo en cuestión de espíritus, de plantas y animales, por su tradición y amplio conocimiento.

En la preparación de conferencias magistrales se ha considerado muy poco la transcultural, dado que existe una brecha entre las expectativas de los servicios de salud frente a las charlas y las necesidades sentidas de la población.

PROMOCIÓN DE LA SALUD

- ✓ Equipos extramurales: El funcionamiento de los equipos de atención extramural de la ESE debe estar articulado con las demás acciones de la DLS, ESE y DTS. La interacción con el Hospital
- ✓ Formación de agentes integrales de salud: Reconociendo el rol de orientadores que tienen los Jaibaná dentro de su comunidad, se propone realizar un entrenamiento, adicional a su conocimiento tradicional, en aspectos de promoción de la salud: EDA, IRA, ETV, AIEPI, ETAs, tuberculosis, zoonosis, Educación sexual y reproductiva, sensibilización en los derechos y deberes de la comunidad indígena y prestadores de salud. La metodología debe plantearse de manera que se pueda superar la barrera de la transculturalidad.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

- ✓ Intervención intra e intersectorial: Se requiere del compromiso de los diferentes programas de la secretaria, de otra secretaria e instancias públicas y privadas. Otros sectores diferentes al sector salud, pueden ofrecer soluciones y apoyo a la situación social que condiciona el impacto de problemas de salud. En particular la intervención en viviendas, desarrollo agropecuario, vías y educación, pueden representar soluciones estructurales a las situaciones más críticas.
- ✓ Información, educación e información: El lograr utilizar un medio masivo de información (como una emisora con cobertura municipal) puede garantizar el acceso a conocimientos básicos que tienen un impacto positivo en la salud de la comunidad.

Es muy importante, igualmente, que la comunidad aprenda a reconocer los signos, por ejemplo la respiración rápida, que representan una enfermedad peligrosa para la vida de sus niños.

Se recomienda a los educadores y profesores de los niños de estas comunidades que incluyan estrategias sencillas de salud dentro de las escuelas enfocadas a sus principales problemas.

Se recomienda a los gobernadores mantener dentro de sus actividades el apoyo a su comunidad en temas de salud y a buscar la participación activa de los espacios de toma de decisiones.

LA MUJER Y LA FAMILIA EMBERA COMO ELEMENTO FUNDAMENTAL DEL PUEBLO INDÍGENA CHAMI

GÉNERO, GENERACION Y FAMILIA: En esta temática se plantea construir relaciones más equitativas entre mujeres y hombres, fortalecer la comunicación entre generaciones y replantear la dimensión de los vínculos familiares para promover la vida digna, donde todos aporten, desde el niño, niña, hombre, mujer y mayores de la comunidad.

GÉNERO: El género no es solo un asunto de mujeres, sino que también significa pensar, amar, construir y actuar con los hombres para que participen de trabajos y responsabilidades que antes eran solo reconocidas como obligaciones o trabajos de las mujeres. La gran mayoría de las mujeres indígenas han sido doblemente discriminadas: como mujeres y como indígenas, dejando que su posición social está únicamente relacionada con la maternidad y una postura pasiva para asumir las decisiones de grupo haciéndolas dependientes de los hombres y sujetas a su voluntad. Esta forma de pensar y actuar está cambiando, gracias al trabajo de mujeres lideresas que han mostrado otros caminos para las mujeres de las comunidades indígenas. Todavía en las familias y las

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

comunidades, las mujeres indígenas tienen dificultades que se derivan de la falta de servicios básicos, de una educación deficiente o inexistente, que las lleve a un papel secundario en medios difíciles de pobreza extrema y violencia intrafamiliar, entre otros problemas. A pesar de esto, en su gran mayoría son las transmisoras de la cultura, protectoras y cuidadoras de la naturaleza, conservan el vestido tradicional y guardan el lenguaje y la familia.

En todos los momentos y situaciones de la vida y en cualquier espacio social: territorio, cultura, economía, espiritualidad, crecimiento de la población, administración, familia, gobierno, etc. están presentes las relaciones entre hombres y mujeres.

En el proceso organizativo de reivindicación de derechos el aspecto del género es un tema de desarrollo nuevo, en la medida que al interior no se había dado la reflexión de la diferencia que hay entre los integrantes de la comunidad que aunque se reflejan problemáticas de desigualdad lo que se pretende, es reconocer los valores culturales, sociales, políticos, económicos que fundamentalmente representa la mujer, las niñas, las jóvenes y las abuelas.

Considerar la perspectiva de género no es crear conflicto entre hombres y mujeres o dictarle a cada uno lo que deben de hacer para que sean iguales. Es el reconocimiento de su identidad como seres humanos y de su diferencia como sujetos con rasgos que los hacen distintos; para recuperar la diferencia como criterio de **Equidad, Armonía** y de **Justicia**, no de separación y conflicto.

La equidad se entiende como la igualdad y justicia para participar y hacer parte de los beneficios sociales, culturales y económicos de los hombres y las mujeres.

FAMILIA: En los pueblos indígenas la concepción y característica de la familia es diferente, sin embargo en la forma de estructuración se encuentra un punto en común como son: La responsabilidad social que tiene este espacio para todos y cada uno de nosotros.

Las familias no son todas iguales, pero son importantes y válidas ante nuestra cultura y gobierno.

Así en este sentido se derivan unas tareas fundamentales: la primera se basa en la protección física y espiritual de sus miembros, en la medida en que es la familia la que engendra nuevas personas y responde por su desarrollo.

La segunda tarea consiste en vincular y transmitir el valor cultural a todos los integrantes de la sociedad familiar logrando un equilibrio social.

La familia es un espacio de inicio de todo proceso organizativo, por eso es necesario hablar de equidad y género en la medida que en la designación de funciones de cada integrante juega un papel o rol de construcción de una comunidad.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

GENERACIÓN: Son las distintas etapas de la vida, pero no están marcadas solo por edad y género, sino también enfocadas en la preparación espiritual y los conocimientos adquiridos; para el desarrollo de los comportamientos dentro de las comunidades, respetando la ancestralidad cosmogónica y la autoridad tradicional. Los adultos mayores son fuente de sabiduría y conocimientos.

La influencia de occidente ha afectado diferentes aspectos de la relación entre las generaciones; aunque aún se conservan algunos de los valores ancestrales, no hay canales de comunicación ni espacios apropiados para transmitir todo el saber y conocimiento recopilado históricamente y sobre el cual se fundamentan las prácticas culturales. La función formadora y educadora se ha dejado en manos de la escuela que desde un modelo occidental inserta nuevas prácticas y aleja a las nuevas generaciones de la cosmogonía y realidades del mundo indígena.

A lo anterior, se suma una problemática relacionada con la lucha por el poder entre unos grupos poblacionales y otros; ejemplo de ello es la resistencia de muchos de los adultos y ancianos a compartir todos sus conocimientos con las generaciones nuevas por temor a perder su poder.

EMPREDIMIENTO PRODUCTIVO

El fortalecimiento y reconocimiento de las actividades económicas propias, de saberes milenarios, como son la artesanía, la danza, la pintura, la agricultura y lo espiritual; como actividad colectiva (mingas) que puedan dar un desarrollo al interior de la comunidad y disminuir el grado de vulnerabilidad que sufren las comunidades indígenas en la ciudad. Teniendo en cuenta las características específicas del pensamiento indígena y la realidad social, se considera necesario promover una “economía propia”, ya que se trata de realizar una producción e intercambio considerando procesos y conceptos distintos a la economía de mercado, como son los propios de la cultura:

Los procesos económicos, así como los sociales y culturales, empiezan y ascienden desde la familia como unidad básica de todo el ordenamiento, ya sea productivo, de construcción cultural y/o de fortalecimiento de nuestra autoridad. Es en el trabajo familiar donde descansa la soberanía alimentaria.

Dentro de la concepción indígena existe una *integralidad* entre *producir, distribuir y consumir*; actividades que se realizan *sin presencia monetaria* (en mingas, intercambios de productos y de trabajo u otras formas); estos procesos no se conciben de forma fragmentario ni dividido en partes tales como volúmenes de producción, costos, mercados y precios; se considera al servicio de un principio mayor, como es la *redistribución solidaria*, que aún se observa en algunas de las instituciones (mingas, ofrendas, convites, etc.) antes mencionadas; en lo posible hay que evitar la compra de artículos y mercancías para la satisfacción de necesidades o caprichos personales, generalmente introducidos desde la sociedad mayor;

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

En la concepción ancestral las comunidades consideran a la tierra no es un simple recurso, ni un bien que se puede explotar sin consideración. Se considere que la tierra tiene un espíritu, o muchos espíritus a quienes hay que consultar y ofrendar para que ellos ayuden con las semillas, en la cría de nuestros cultivos, y en las cosechas, en donde se ve la unidad del hombre con la naturaleza;

La agricultura no está separada de todos los demás saberes, es la ciencia de todas las ciencias, porque les ha permitido y les permite seguir existiendo. En ella relacionan y practican todo: la cosmovisión, la economía, la educación, y hasta la medicina depende de ella. Cumple la función sagrada de alimentar la familia, está relacionada en todo momento con el trabajo y con el trabajo en la minga, donde se comparten semillas, cosechas, comida y voluntad de acompañar. En la agricultura no se rigen por técnicas prefabricadas o “modas” como ocurre en la agricultura de mercado. Hay saberes culturales, que durante siglos mostraron su eficacia y que se han transmitido por generaciones, recreándose en el fogón, y en los sueños con los mayores. Por eso, porque son válidos, no es posible hacer agricultura sin los astros, o según los mayores: “ sin consultar los señores de la lluvia, de las plantas y del sol”;

El trabajo no es solo un factor de producción, como dicen los economistas, es la unidad de fuerzas y de vitalidad con la naturaleza. No se puede hablar de agricultura cuando hay que hablar de explotar la mano de obra de los indígenas, de hacer trabajar sin razón a los niños, jóvenes o ancianos. La producción en la minga no se hace para vender ni para acumular riqueza, sino para compartir e intercambiar, para la pervivencia del pueblo indígena.

Emprendimiento productivo: Emprendimiento es aquella actitud y aptitud de la persona que le permite emprender nuevos retos, nuevos proyectos; es lo que le permite avanzar un paso más, ir más allá de donde ya ha llegado. Es lo que hace que una persona esté insatisfecha con lo que es y lo que ha logrado, y como consecuencia de ello, quiera alcanzar mayores logros.

El emprendimiento hoy en día, ha ganado una gran importancia por la necesidad de muchas personas de lograr su independencia y estabilidad económica. Los altos niveles de desempleo, y la baja calidad de los empleos existentes, han creado la necesidad de generar sus propios recursos, de iniciar sus propios negocios.

En este eje es importante verificar para la población indígena cuáles son sus actividades económicas con más trayectoria en el mercado y las iniciativas nuevas que han surgido por estar inmersas en la ciudad; creando así unidades productivas comunitarias, familiares o individuales de las comunidades indígenas, realizando un acompañamiento desde su formación por una ruta de emprendimiento que planifique de una manera estable y posible su idea de negocio.

Un aspecto importante que se debe resaltar es que las comunidades indígenas que participaron en el estudio *sobre las condiciones socio-económicas de las comunidades Indígenas y Afropereiranas asentadas en el Municipio de Pereira*, en su gran mayoría su

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

actividad económica es la parte artesanal, más concretamente en lo relacionado con el tejido de chaquiras y para lo cual se deben implementar unos planes de negocios que hagan énfasis en la comercialización del producto, en lo local, nacional e internacional. Otros por su connotación cultural de comerciantes, actualmente necesitan que se le promuevan y apoyen créditos para sus negocios.

Aunque una comunidad no se encuentre resguardada y por tanto no reciba aportes del Sistema General de Participaciones SGP, es importante que el cabildo atienda actividades que generen recursos comunitarios para el bienestar de toda la comunidad.

Producción Propia:

TÉCNICAS DE CULTIVO

LA AGRICULTURA se lleva a cabo básicamente con un trabajo de rocería itinerante en ciclo cuya duración depende de la forma como se recupere el sitio que ha sido usado (siete a nueve años) Se aplica la técnica de cultivo rotativo, con el fin de no agotar los elementos de la tierra como ocurre en los cultivos permanentes. Esta recuperación implica dejar descansar la tierra, para que crezca la vegetación de forma natural hasta que se convierta nuevamente en bosque.

El sistema bajo el cual se trabaja para el cultivo es el de tumba y pudre (tapado). Este es el procedimiento: primero se riegan el Maíz, luego se hace una tumba selectiva dejando algunos árboles entre ellos los más grandes para obtener madera, leña, alimentos, medicinas, posteriormente se realiza una rocería con el fin de facilitar la germinación del maíz y otro tipo de cultivo como el plátano, el primitivo y el chontaduro, son involucrados paulatinamente en la sementera rozando alrededor de donde son sembrados.

Fases de la luna y lluvias

La agricultura es manejada con base en el conocimiento del suelo, los ciclos climáticos anuales y en las fases de la luna. Para las siembras y otras labores culturales se guían por las fases de la luna: Luna llena, luna nueva. Cuarto menguante, cuarto creciente..

“En menguante hasta la oscuridad, se puede cortar madera o guadua, para construir el tambo. En creciente se acostumbra sembrar el primitivo en la luna llena, el cacao y el fríjol; en la luna nueva el maíz.”.

Elegido el terreno para el cultivo, la época de la siembra se realiza tomando en cuenta la fase de la luna y el ciclo de las lluvias.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Herramientas para la producción:

Entre las tradicionales tenemos: El palo labrado, con punta con el que realizan siembras y se usa para hacer hoyos.

Para la caza está la cerbatana o bodoquera. Es común la utilización de trampas con la vara de bambú, con troncos y guadua. En la actualidad es común el uso de machete, pala, azadón y recatón entre otros, propios de la cultura campesina.

Formas de distribución de la cosecha

Los productos de lo cultivado se reparten inicialmente entre los miembros de la parentela, si queda un excedente se les da a otros parientes cercanos que vivan dentro de la comunidad. Cuando se cultiva con el fin de comercializar el producto, el dinero es para los que han trabajado durante todo el proceso del cultivo.

El trabajo en comunidad tiene orígenes en el mismo origen de estas culturas. Muy relacionada con la larga trayectoria de vida comunitaria de las familias indígenas americanas. Han combinado desde tiempo inmemorable la economía de recolección con la agricultura y la cría de animales.

Otra forma de producción colectiva es la que realizan grupos específicos. Cuando se trabaja en grupo como en el comité de mujeres, el producto se reparte entre las mujeres que participaron en las labores para obtenerlo, cuando se recibe dinero se invierte en semillas o materiales para volver a empezar a producir y para comprar algunas cosas en el pueblo.

A veces entre comunidad se hace intercambio de semillas y productos, también cuando se hace reuniones de la comunidad se colabora con lo que se puede y todos tienen derecho a lo que se reparte.

El trabajo colectivo y la jornada laboral en el campo

La MINGA: Hay grupos colectivos de trabajo agrícola, que trabajan “mano cambio”. El grupo se constituye voluntariamente en cada comunidad (vereda). Cada miembro recibe en su parcela o espacio de trabajo, a los demás compañeros, para realizar la labor que tenga definida. Al día siguiente le corresponde el turno a otro y así hasta rotar todo el grupo.

La jornada de trabajo agrícola propiamente dicha se da en las horas de la mañana, va desde las seis hasta las once. En el resto del día realizan otras actividades cortas y variadas (recoger leña, buscar alimentos en los cultivos, ir a cazar o pescar, charlas en familia y relatos de historia o de acontecimientos recientes.)

En estas comunidades indígenas continúa siendo importante el trabajo en grupo, la producción y el beneficio colectivo de lo cosechado.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Los embera trataron en épocas pasadas de cultivar para vender en el mercado de Pueblo Rico, pero al verse engañados por los paisas (capunía) en los precios, optaron por producir para el autoconsumo, generalmente los mestizos quieren comprar a bajo precios los productos de los embera. También pagan a poco precio su fuerza de trabajo, le pagan poco por su trabajo, ya sea por jornal o en los contratos que cuadran. Les pagaban muy barato tanto los productos agrícolas como lo animales.

EL COMERCIO

Es poco su poder a nivel comercial, a pesar de ser una población tan representativa en este municipio.

En Pueblo Rico el comercio ha sido manejado por los paisas y por los negros.

Los embera no han sobresalido en este aspecto. Es entre otras una de las grandes deficiencias. En las sociedades actuales, el manejo del comercio es importante. Ni el Cabildo Mayor, ni las otras autoridades naturales han contribuido para que este renglón de la económica se desarrolle.

En este municipio los indígenas no cuentan con cooperativas u otras formas de empresas de economía asociativa o solidaria.

En general el manejo de los recursos económicos de las comunidades son los relacionados con el sistema general de participación. En este caso en particular se han dado dificultades para un manejo eficiente y para una mayor productividad y utilidad social.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

De las comunidades Indígenas y lo político organizativo.

Estructura Organizativa- Organigrama.

DIVISION ADMINISTRATIVO DEL RESGUARDO EMBERA

LOS CABILDO MAYORES DE DIFERENTE MUNICIPIO.							
	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	RESGUARDO	COMUNIDAD	POBLACION	MUNICIPIO	
1	William Guaquerama	Gobernador Mayor	Loma Citavara	4	1.670	Mistrato	
2	Horacio Nariquiaza	Gobernador Mayor	Unificado Chami	30	3.965	Mistrato	
	Alirio Niaza	Gobernador Mayor	Gito Dokabu	12	1.701	Pueblo Rico	
4	Bernardo Gonzales	Gobernador Mayor	Unificado Chami	27	4.073	Pueblo Rico	
5	Marco Fidel Wasarabe	Gobernador Mayor	Suratena	1	1.200	Marsella	
6	Omar Cardona	Gobernador Mayor	Alto Mira	1	605	Marsella	
7	Luis Arley Guapacha	Gobernador Mayor	Embera Chami	18	3.450	Quinchia	
8	Jesús María Melchor	Gobernador Mayor	Karamba	22	3.689	Quinchia	
9	Jesús Inclery Soto	Gobernador Mayor	Embera Chami	17	2.667	Guática	
10	Gildardo Namundia	Gobernador Mayor	Flor del Monte	1	454	Belén de Umbría	
11	Nelson Tanigama	Gobernador Mayor	Kurmado	7	2.854	Pereira	
			TOTAL	140	26.328		

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

CULTURA EMBERA

La cultura de un pueblo recoge todos los aspectos de su vida, de su civilización, sus creencias mítico-religiosas, su conformación familiar, sus expresiones artísticas, comunicativas y recreativas, su economía, arquitectura, su relación comunitaria e intercultural, su relación con el entorno medio ambiental y política social y cultural, otros.

El pueblo embera ha interactuado desde su asentamiento en este territorio, con el mestizo y el negro y las particulares prácticas propias de sus culturas. Este transcurrir ha afectado la parte cultural ancestral y el conocimiento del saber del pueblo embera.

El pueblo embera ha mantenido su resistencia cultural a pesar de los daños causados por la violencia de la conquista europea y la colonización paisa. La cultura occidental ha pretendido imponerse como la única verdadera civilización despreciando la cosmovisión y la cosmogonía de los pueblos ancestrales que han pervivido durante siglos en este territorio.

EL CONCEPTO DE CULTURA

REFERENTE LEGAL: El concepto de CULTURA, tenido en cuenta para el desarrollo de este trabajo es el relacionado con los artículos 70.71 y 72 de la CN y los principios definidos en la ley general de Cultura en sus artículo 1° al 7° como sigue:

Los siguientes son los principios fundamentales y definiciones contenidos en ley 397 –Ley general de Cultura, modificada por la ley 1185 de 2008-.

1. **Cultura** es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, Intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.
2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.
3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.
6. El Estado garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales y a los pueblos indígenas el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

2011

y patrimonio cultural, a generar el conocimiento de las mismas según sus propias tradiciones y a beneficiarse de una educación que asegure estos derechos.

7. El Estado protegerá el castellano como idioma oficial de Colombia y las lenguas de los pueblos indígenas y comunidades negras y raizales en sus territorios. (desarrolla el Artículo 10 de la Constitución Nacional) Así mismo, impulsará el fortalecimiento de las lenguas amerindias y criollas habladas en el territorio nacional y se comprometerá en el respeto y reconocimiento de éstas en el resto de la sociedad.

También como elemento de importancia de referente conceptual y fundamento legal se ha tomado en cuenta algunos artículos de la ley 1185 de 2008, que modifica la ley 397.

“Artículo 4°. Integración del patrimonio cultural de la Nación. El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico.

a) Objetivos de la política estatal en relación con el patrimonio cultural de la Nación. La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del mismo, con el propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.

b) Aplicación de la presente ley. Esta ley define un régimen especial de salvaguardia, protección, sostenibilidad, divulgación y estímulo para los bienes del patrimonio cultural de la Nación que sean declarados como bienes de interés cultural en el caso de bienes materiales y para las manifestaciones incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, conforme a los criterios de valoración y los requisitos que reglamente para todo el territorio nacional el Ministerio de Cultura.

La declaratoria de un bien material como de interés cultural, o la inclusión de una manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial es el acto administrativo mediante el cual, previo cumplimiento del procedimiento previsto en esta ley, la autoridad nacional o las autoridades territoriales, indígenas o de los consejos comunitarios de las comunidades afrodescendientes, según sus competencias, determinan que un bien o manifestación del patrimonio cultural de la Nación queda cobijado por el Régimen Especial de Protección o de Salvaguardia previsto en la presente ley.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Se consideran como bienes de interés cultural de los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, o de los territorios indígenas o de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993 y, en consecuencia, quedan sujetos al respectivo régimen de tales, los bienes materiales declarados como monumentos, áreas de conservación histórica, arqueológica o arquitectónica, conjuntos históricos, u otras denominaciones que, con anterioridad a la promulgación de esta ley, hayan sido objeto de tal declaratoria por las autoridades competentes, o hayan sido incorporados a los planes de ordenamiento territorial.

Así mismo, se consideran como bienes de interés cultural del ámbito nacional los bienes del patrimonio arqueológico;

(Ley 1185 de marzo de 2008 –modifica ley 397 del 97)

EL PODER DE LA NATURALEZA Y EL JAIBANÁ

KARAGAVI es el Dios que hizo el hombre que creó el mundo, para gobernar. Fue un hombre que tuvo varias mujeres bajo el mismo techo. Un hombre cubierto con llagas en todo el cuerpo y el hacia los mandados a diferente destino, si alguien no lo obedecía, lo convertía en animal o un planta

A Karagaví se le pide poder convivir con la tierra madre, hasta que la madre les lleve a su seno (volver a ser tierra). Karagaví está representado en el jaibaná, que tiene el poder de hacer el bien o el mal, el poder espiritual está en los Jaibaná.

El Jaibaná es un representante, un emisario del poder divino de KARAGAVÍ. Es el centro del conocimiento y la sabiduría y la filosofía Embera. Concentra todo el poder natural, espiritual y cultural de esta etnia y lo aplica tanto para curar como para dañar, tiene un poder y autonomía para ejercerlo de acuerdo a la jerarquía.

Hay Jaibanás de mayor poder, que recibe el nombre de sabios y le siguen otros que son de alguna forma sus discípulos o seguidores. Hay respeto por la jerarquía.

GUERRA DE JAIS: Los jaibaná en ocasiones miden su poder uno contra otro para definir quien tendrá el poder en un territorio. Generalmente uno de los dos muere o en consecuencia algún familiar se enferma gravemente y muere. En la guerra de Jais, sucede que varias personas de la comunidad resultan enfermas de un mismo mal, los otros jaibaná actúan entonces con ceremonias y ritos para controlar estos efectos y traer calma y sanidad a la comunidad.

Para fortalecer sus conocimientos realizan encuentros para compartir saberes y experiencias. Esta es la escuela de formación que durante siglos ha funcionado y servido para extender la tradición y la sabiduría entre los pueblos o diversas etnias indígenas. Los

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

cabildos aportan de sus escasos recursos para hacer posible estos encuentros de Jaibaná (de sabios).

Las cuencas de los ríos o quebradas son los refugios, santuarios de los espíritus. Estos sitios son como templos o centros espirituales de los Jaibaná, que utilizan para realizar los ritos milenarios, donde cuentan con el apoyo del poder divino de Karagaví, el Dios omnipotente y verdadero.

Los embera expresan gran respeto por estos sitios y sobre todo en la noche temen caminar o invadir estos lugares porque los espíritus que allí habitan pueden sentirse atropellados y en su furia pueden causar la muerte o enfermedades que solo el Jaibaná puede sanar o curar. Se dan casos en que la picadura de un mosquito es incurable o la de una serpiente. También puede resultar golpeado en una caída y ser de fatal consecuencia porque la herida no cura a pesar de los medicamentos que se le apliquen. Esto es interpretado como castigo de los espíritus por no respetar los sitios sagrados que han que han conservado los jaibaná por miles de años.

CONTROL DEL TERRITORIO: Algunas formas tradicionales de control del territorio se dan a través del manejo de los espíritus, por el poder del jaibaná

BENEKUÁ: ceremonia para curar o sanar la tierra. Los Jaibaná realizan ritos para hacer las plantas más curativas (jai de plantas), Se utilizan para hacer riegos, bebidas, baños, barridos para desalojar malas energías, como en el caso de curar el mal de ojo, entre otros usos

Estos ritos también se utilizan para invocar la abundancia, para fertilizar la tierra o combatir plagas o enfermedades de los cultivos o plantaciones. Ante la escasez de animales silvestres los Jaibaná realizan sus ritos para atraer animales a los bosques sagrados, con el fin de proveer alimentos a los embera (jai de animales). En los ritos se utilizan plantas y animales, según sea el caso.

Los Jaibaná ayudan o sirven de intermediarios para buscar solucionar disputas entre familias o problemas entre los miembros de una familia. Colaboran con su autoridad para que se den acuerdo y dialogo entre los jefes de familia

Anteriormente había Jaibana en cada núcleo familiar. Hoy existen dos o tres Jaibaná por cada comunidad.

AGRICULTURA

En lo referente a la agricultura la luna representa un gran influjo. Se tiene en cuenta cada una de sus fases a la hora de las siembras. Por medio de esto se realiza control de plagas o enfermedades

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Con la influencia de la creencias católicas infundidas por los misioneros y comunidades católicas, se ha ido debilitando esta identidad cultural referida a los mitos y creencias propias de esta etnia prehispánica que sobre vive en nuestros días.

El fanatismo religioso de los misioneros católicos, los llevó en muchas oportunidades a atacar los credos de los indígenas, acusándolos de hechicería. La historia da cuenta de castigos y abusos de jefes católicos y otras sectas religiosas contra personas y comunidades Embera u otras familias, a causa de sus prácticas culturales.

Las organizaciones indígenas están comprometidas hoy en la recuperación de su cultura, sus proyectos de vida y su forma particular de mirar la naturaleza como parte de su familia y a la madre tierra como la mayor fuente de vida y armonía

“Las historias tradicionales sobre el territorio y sobre las formas de control a los problemas, las queremos recuperar, por eso hemos estado conversando con nuestra mayores, Jaibaná y antiguos aun recuerdan y tiene conocimiento”.

EXPRESIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA

Es preservar nuestras expresiones culturales y saberes ancestrales, teniendo en cuenta las diferencias desde el ser, desde los sentidos y nuestros idiomas.

No se puede creer que la cultura sea solo la lengua y el vestido o que solo se exprese con las artesanías. En realidad está en todo lo que creemos, pensamos, hacemos, comemos, bebemos, cultivamos, fabricamos, trabajamos, aprendemos, producimos, jugamos, es decir, en todas nuestras actividades. Por eso no podemos separar al indígena actual de la comunidad en que vivimos; ni nuestra lengua y cosmovisión, ni de ninguna de las actividades que nos caracterizan. Todas ellas son expresiones de nuestro pueblo, de nuestra cultura. Desde el nacimiento de un niño o la construcción de una casa, hasta el trabajo o la muerte de un indígena, todo entra en ella y está relacionado con ella y caracteriza nuestro pueblo.

Para los indígenas cultura es pensamiento, como conciben el universo, la manera de ver la vida, es el sentido al origen del hombre y el mundo, la concepción del bienestar colectivo.

La conciencia de la cultura y el ordenamiento la vida alrededor de sentidos y no de razones, tal como se refleja en los mitos, rituales, tejidos, lengua propia y cosmovisión. con los cambios sociales, económicos, etc. Que se presentan actualmente de forma rápida, no siempre es fácil mantener las tradiciones propias o tomar como propias otras expresiones que llegan al relacionarse con otros grupos sociales. Es aquí donde juegan un papel importante los líderes y lideresas en cuanto a la definición y conservación de la cultura propia, como también aprender a manejar costumbres nuevas que puedan llegar a afectar negativamente el bienestar comunitario, como por ejemplo, cambiar alimentos sanos que se producen en la comunidad por otros con sustancias químicas dañinas. Lo más importante es

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

2011

no cambiar por cambiar, sino que los líderes, cabildantes y toda la comunidad asuman expresiones nuevas que les sean favorables en todos los aspectos fundamentales de la vida: económicos, educación, territorio, cultura, etc.

La difícil situación económica que afrontan las comunidades indígenas, han llevado a que las familias comercialicen sus productos artesanales, con el fin de generar otra manera de subsistir; enfrentándose a una amenaza debido al plagio de las artesanías, símbolos y formas de comunicación, los cuales están siendo producidos en serie y de forma industrial, lo que afecta aun más las precarias condiciones económicas de las familias indígenas.

EXPRESIONES CULTURALES SOBRESALIENTES EN LAS COMUNIDADES INDÍGENAS: La siguiente es una pequeña descripción de algunas de las expresiones culturales más importantes dentro de las comunidades indígenas; y es el deber de los líderes y lideresas procurar alternativas para que se mantenga el interés dentro de cada familia y la comunidad, para que se conserven estas expresiones de identidad.

✚ **Lengua:** Es la que refleja quienes somos, la de la cultura que definimos como propia. La lengua y la cultura es la que nos guía en la forma como percibimos el mundo desde que nacemos, la que refleja nuestras más íntimas creencias. Desde los primeros meses de vida aprendemos la lengua que es familiar o propia de aquellos entre quienes creemos; a través de ella aprendemos a expresar sentimientos e ideas con los demás, a crear nuestro propio mundo.

En algunas comunidades la lengua va perdiendo la fuerza frente al uso del castellano, como resultado de las relaciones con la población mayoritaria.

✚ **Danzas:** En las comunidades indígenas se conservan danzas o bailes propios, los cuales están asociados a la forma como se relacionan los seres humanos con el entorno natural y los cambios propios de la vida. Igualmente se observa que hay algunas comunidades sus danzas propias se pierden de forma acelerada, dando paso a bailes tomados de otras culturas como el vallenato, el reggetón y otros.

✚ **Artesanías:** Es la suma de los objetos que son útiles y bellos y que al ser creados se demuestra un sano conocimiento de los materiales propios de cada lugar. Muchas artesanías también se asocian a grupos en particular y son expresiones de identidad como por ejemplo los adornos en chaquiras de los emberas o las molas de los tules.

✚ **Pintura y accesorios corporales:** Para las comunidades indígenas, las prácticas de la pintura facial y corporal junto a diversos accesorios hacen parte de la representación de la visión propia del mundo junto a otras expresiones como la música, la cerámica, los mitos, la cestería y otras más. La pintura además representa el conocimiento de la historia y el origen, de las plantas y los animales que se simbolizan al ser representados en rostro, cuerpo y adornos. También se asocian a roles sociales y religiosos al ser utilizadas en ceremonias.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

- ✚ **Lúdica y recreación sana:** La lúdica y la recreación se usan para fortalecer las relaciones con los demás seres humanos que hacen parte de la familia y la comunidad y a conservar las habilidades adquiridas en la vida diaria. Todos los seres humanos necesitamos de estos espacios para tener una mente sana. Como parte de la cultura, cada grupo social define las formas en las cuales ha de divertirse y recrearse. Lo importante es que no se pierdan las manifestaciones propias de la comunidad.
- ✚ **Música:** La música tradicional indígena es una de las importantes tradiciones culturales de las comunidades indígenas, pero se ha visto afectada por la invasión de los medios electrónicos como la radio y la televisión lo cual hace que poco se escuchen los ritmos tradicionales dentro de las comunidades; quedando casi exclusivamente para las ceremonias o cuando se realiza reuniones organizativas.
- ✚ **Tradición oral y mitos:** Por oral se entiende la palabra, por medio de la que se transmite el conocimiento de generación en generación y con la cual se construye la realidad de la vida. Los mitos son la representación de los valores y la descripción de los orígenes desde mundos en donde se funden seres humanos y dioses, los mitos se transmiten una y otra vez para validar las normas de ordenamiento social y la relación con el mundo natural.

RECREACIÓN Y DEPORTE

El deporte y la recreación se han concebido como expresiones propias de la cultura que pasan por la corporalidad, la creatividad, la convivencia, la diversión, esto quiere decir que las prácticas culturales y deportivas se asocian a los rituales espirituales y sociales como por ejemplo: el baile, un goce para reafirmar la unión comunitaria; la cacería que envuelve en juegos continuos entre los acechadores y sus presas; los convites y almuerzos comunitarios los cuales proporcionan un tiempo no sólo para el trabajo y la alimentación sino para el esparcimiento; las curaciones a los enfermos, la llegada de la pubertad de las niñas, la muerte de la gente conducían a la fiesta y a la diversión, que siempre han sido una alianza con los espíritus del agua, del viento, del fuego y de la tierra. La pesca colectiva, la lucha libre precipitaban a la aventura y al reconocimiento de los territorios.

La pérdida de la identidad cultural también ha afectado las expresiones recreativas, competitivas y lúdicas de las comunidades indígenas. La permanente presión del mundo occidental obliga al abandono de las prácticas ancestrales.

Estas actividades han ido desapareciendo y se han incorporado otras como el deporte occidental, es por eso que se debe buscar una nueva función a la práctica deportiva, que no solo sea un espacio competitivo y de recreación sino también un encuentro, un rito al buen vivir.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

2011

Para estas comunidades indígenas es importante este tema, ya que corresponde a la no pérdida de la identidad cultural a través del apoyo que la administración municipal le asigne a este fin; ya que genera aun más en estos espacios el principio de unidad de pueblos indígenas, en la medida que se encontrarán en un espacio de interlocución entre los diferentes asentamientos, en los que se encuentran las comunidades indígenas del municipio de Pereira

LA VIVIENDA EN LA CULTURA EMBERA

El tambo es el tipo de vivienda que representa la tradición de la arquitectura de la cultura embera y la vida en comunidad. Se construía en piso de esterilla de palma o guadua, a dos metros de altura máximo estaba el piso. El techo era de paja, generalmente de hojas de palma. La parte baja se aprovechaba como refugio o corral para los animales domésticos. (Gallinas, cerdos, terneros, patos, perros, etc.) Las viviendas eran construidas como hogar de paso y allí vivían de cinco a 10 núcleos familiares o matrimonios.

En un tambo llegaban a convivir hasta 50 personas, todos pertenecientes a una red familiar. Los abuelos, sus hijos con sus esposas e hijos, nietos y bisnietos. Este tipo de vivienda correspondía a una tradición de vida comunitaria. Todas las personas que habitaban en el tambo trabajaban juntos y compartían de forma colectiva el mantenimiento de los hogares y de los niños. En realidad en el tambo convivían varias familias que conformaban un solo hogar. Todos comían de la misma olla. El tambo era centro de recreación de la cultura. En la madrugada, a las tres de la mañana se reunían hombres y mujeres adultos para prepararse para salir a trabajar, lo que hacían a las cinco de la mañana después de desayunar . A las 10 de la mañana almorzaban en el campo. La jornada terminaba a la 1 de la tarde y regresaban al tambo, luego salían a cazar o pescar. En las tardes y en las noches Charlaban sentados en círculo en el suelo o utilizando algunos troncos. Cantaban sus cantos tradicionales, contaban historias y difundían sus creencias, sentarse en el suelo con las piernas cruzadas es aún una costumbre típica de la etnia Embera.

LA DESAPARICIÓN DEL TAMBO Y SU EFECTO SOCIOCULTURAL : En los últimos 15 años el tambo ha sufrido un drástico proceso de extinción, que ha provocado un gran cambio a nivel social y cultural, se ha pasado de las viviendas o tambos colectivos a unidades de vivienda tipo unifamiliar o bifamiliar. Hoy habitan tres matrimonios en una misma casa al máximo y se ha debilitado el espíritu colectivo de compartir y trabajar en comunidad, se ha fortalecido el individualismo propio de la cultura paisa y en general del sistema capitalista de occidente.

Con la llegada del presupuesto oficial a los resguardos, se inició la desaparición del Tambo. El gobierno no permitía que los embera construyeran tambos ancestrales con recursos del sistema general de participación, que procede del estado central (gobierno nacional).

Así se impulsó la vivienda que predomina en la zona paisa, construida en ladrillo y cemento con techo de eternit y zinc y de tipo unifamiliar.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Hoy es mas visible que cada uno trata de sobrevivir por su lado y menos aprecio por el trabajo y la vida en comunidad, esto ha tenido mas impacto en las nuevas generaciones y a tenido como consecuencia la emigración desde los resguardos hacia la ciudad, buscando mejorar las condiciones de vida, que como ha pasado en la historia de Colombia, en lugar de mejorar se empeora la situación del campesino migrante, en este caso el embera.

El embera fue nómada y actualmente conserva rasgos de seminómada, hay familias que en un año tumban varias veces su vivienda y la reconstruyen en otros sitios del resguardo, lo que implica un desgaste económico, porque a pesar de que la construcción sea sencilla, implica una significativa inversión económica.

Una de las causas mas comunes es el querer huir del espíritu del familiar que ha fallecido en esa habitación y que creen que continuará su espíritu viviendo en el lugar.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

JURISDICCIONES ESPECIALES INDIGENA

FORTALECIMIENTO DE LA LEY EMBERA: Tenemos una ley que rige el mundo y la vida, es la ley de los antiguos que organiza la relación con la naturaleza, con otros Embera y con otras culturas. Lo que queremos es fortalecer esta ley, recuperando aquellas practicas que todavía nos sirven, conservando lo que todavía tenemos y construyendo nuevas cosas que mejores nuestro modo de vida, nos den bienestar y nos mantenga contentos.

JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA (JEI) : Sensibilizar a los administradores de justicia de la Jurisdicción Especial Indígena y del Sistema Judicial Nacional para que actúen en forma coordinada y justa en el marco del Estado Social de derecho (ART 1 que nos rige, lo hagan de modo intercultural y eficiente para la cabal realización de los principios de la administración de justicia, y lo sostengan en el tiempo.

Todos los jueces y autoridades tienen jurisdicción porque tienen el poder de administrar justicia, pero cada juez y autoridad tiene competencia para determinados asuntos, las autoridades indígenas son competentes en todas las materias porque representan sistemas jurídicos complejos. La competencia es en razón de la materia, la calidad indígena de la persona, el territorio. Aquí la competencia objetiva es la calidad de persona indígena, pues es la naturaleza de la causa.

Lo que no se ha hecho en más de quinientos años, no se logrará modificar con una centena de páginas. Pero sí, podrá decir con confianza, que está indicando una situación compleja sin asomo de frivolidad. La sensibilización es un llamado de atención sobre cuestiones profundas que se quieren poner de relieve cuando en verdad queremos que relacionen con los pueblos indígenas. Para comenzar a guiar nuestras inteligencias y sentidos de justicia en esa línea, es que este plan de vida es un documento recogido todo el sentir de la comunidad, a la vez que un medio de aprendizaje sobre las realidades judiciales en las que intervendrán de algún modo las indígenas.

El marco constitucional colombiano permite entender la importancia colectiva e individual de la protección cultural, espiritual e identitaria de las personas y de los pueblos indígenas.

En la interpretación jurídica sobre el principio de diversidad étnica y cultural, respecto de la solución constitucional a conflictos con otros principios de igual jerarquía, se desarrolló la idea de diálogo intercultural, como un mínimo de convivencia entre las distintas culturas. Mínimo que debe ser tenido en cuenta en la administración de justicia.

La Jurisdicción Especial Indígena es un órgano jurisdiccional de la Rama Judicial del Estado colombiano y la facultad constitucional de las Autoridades indígenas para administrar justicia con competencia en todas las ramas del derecho, hacerlo en forma

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

autónoma, integral, independiente y exclusiva, de acuerdo con los usos y costumbres propios de cada pueblo indígena, afirmado en la Constitución Nacional de Colombia en el artículo 246 y demás normas internacionales.

PROPÓSITO

Identificar los aspectos culturales, cosmovisionales e identitarios –protegidos los tres por la Constitución- que dan contenido a la diversidad étnica, a los sistemas jurídicos indígenas, a la jurisdicción indígena y a la coordinación jurisdiccional básica

Dar a conocer la existencia de los sistemas jurídicos étnicos, mediante nociones necesarias que permitan comprender porque los pueblos indígenas tienen la potestad legítima de impartir justicia.

Coadyuvar a garantizar el ejercicio de la coordinación entre el Sistema Judicial de Pereira y la Jurisdicción Especial Indígena.

Es en doble vía porque demanda:

Sensibilizar a los administradores de justicia de la Rama Judicial del Pereira, tanto indígenas como no indígenas.

Elabora un módulo de la jurisdicción especial indígena.

Valorar la estrecha relación entre espiritualidad, las resistencias, la justicia y la autonomía.

Crear administración de justicia propia o comité de justicia.

Creación de un módulo de JEI.

El módulo es el resultado de una fase de consulta y autodiagnóstico de necesidades de capacitación con funcionarios de la Rama Judicial, específicamente jueces, y autoridades y líderes de la comunidad, de estudio sobre los derechos de los pueblos indígenas, y de trabajo que diera luces sobre cuál sería el mejor modo de iniciar una sensibilización sobre la coordinación.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

9. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones de vida comunitaria de la población indígena asentada en la ciudad de Pereira para el desenvolvimiento futuro de su desarrollo como grupo social y cultural en un contexto de ciudad, preservando la identidad étnica y cultural a través de su cosmovisión y direccionado por medio de sus autoridades tradicionales, organizaciones y la administración municipal.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Mejorar las condiciones de salud de la comunidad indígena y promover el conocimiento y preservación de la medicina indígena tradicional.
- b. Fortalecer las expresiones culturales de las comunidades indígenas de acuerdo a su tradición ancestral y cosmovisión.
- c. Fortalecer la educación de las comunidades indígenas de acuerdo a los lineamientos de la educación propia, según su tradición y cosmovisión.
- d. Impulsar procesos de inclusión laboral y emprendimiento empresarial
- e. Promover, difundir, adoptar e implementar la norma jurídica correspondiente a la jurisdicción especial.
- f. Implementar programas de vivienda para mejorar las condiciones de vivienda de la comunidad indígena asentada en el municipio de Pereira.
- g. Generar las condiciones adecuadas a partir de una política de reubicación que garantice condiciones favorables de vida para las comunidades indígenas
- h. Fortalecer los mecanismos de participación y promover los derechos de las comunidades indígenas.
- i. Desarrollar programas que fortalezcan la actividad física, recreación y deportes tradicionales de las comunidades indígenas.
- j. Fortalecer el Consejo de Política Pública y difundir y promover los derechos de la comunidad indígena.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

10. LÍNEAS ESTRATÉGICAS

- Actividad física, deporte y recreación
- Cultura
- Emprendimiento Productivo
- Participación y Derechos Humanos
- Educación occidental y educación Propia.
- Vivienda
- Salud Occidental y salud Propia.
- Territorio y medio Ambiente.
- Justicia Ordinaria y Jurisdicción Especial Indígena

11. LÍNEAS TRANSVERSALES

- Sistema de información, control, seguimiento y evaluación
- Comunicación para la difusión y promoción de programas institucionales y los derechos de la población Indígenas.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

12. METAS

Todo proceso debe llevar al cumplimiento de las metas, a través del desarrollo de acciones concretas, que deben ser constantemente evaluadas y ajustadas en el camino. Para esto se deben entender las fases y las dinámicas que se realizan con las comunidades.

1. El corto plazo

El corto plazo se define como, el tiempo de cada día, los periodos diarios, y los años que pasan en la construcción y las tareas que debemos cumplir, para realizar el gran sueño del bienestar y pervivencia del plan de Vida. En este corto plazo se identifican la crianza, educación, la comida y la salud de nuestros hijos. En el cual se designan las siguientes tareas, centrales:

- El Plan de Vida Indígena como política pública para el municipio de Pereira
- Constitución y reforma educativa, estatutaria, comités por asambleas
- Recuperar el papel de las asambleas como autoridad
- Socializar el plan de vida
- Unificar la autoridad del Cabildo – con el ejercicio de la justicia
- Restructuración de programas
- Unificar los procesos y procedimientos para ejecutar recursos del plan de vida
- Consolidar listado censal intercultural
- Estructurar y constituir un banco de proyecto

2. El mediano plazo

El Plan de vida en este aspecto busca el fortalecimiento y permanencia de los programas planificados por la comunidad para su pervivencia y crecimiento, para hacer gestión y realización en el largo plazo.

- Unificar la autoridad desde el territorio ancestral
- Ganar autonomía cultural-ambiental y territorial ante el estado
- Implementar un programa de salud indígena
- Concertar espacios para la búsqueda de un hábitat indígena.
- Generar autosuficiencia y autonomía agroalimentaria
- Unificar la escuela en sus tres espacios, familia- comunidad – la institución educativa.

3. El largo plazo:

- Reconstrucción cultural y social
- Generar autonomía frente al manejo de recursos del plan de vida
- Ampliar cobertura educativa, de salud, a todos los asentamientos

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

- Reorganizar la economía social y comunitaria
- Hábitat indígena.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Es necesario aclarar que éste es un documento en el cual se describen unas necesidades superficiales y generales de las comunidades indígenas que habitan la ciudad; ya que por diversas dificultades y obstáculos no se ha consolidado un proceso con profundidad para la actualización del diagnóstico y caracterización.

Es fundamental la articulación con las bases sociales, así como hacer el seguimiento y a veeduría a los diversos procesos que permitan verificar el estado de los compromisos pactados con las comunidades y dar soluciones a las necesidades de las comunidades indígenas más vulnerables del municipio de Pereira.

La mayor fortaleza de las comunidades indígenas es la de mantener sus usos y costumbres, tales como el idioma, actividades artesanales, entre otros. Sin embargo el idioma es importante pero en un contexto de ciudad no lo es, ya que los indígenas se encuentran inmersos en una sociedad que en su mayoría hablan el español, lo cual dificulta la relación de interlocución en todos los procesos tanto en lo individual y lo colectivo (organizaciones y Cabildo); por eso es evidente la necesidad de implementar un modelo propio de educación que le sirva al indígena para desenvolverse en la ciudad sin perder su origen.

Si bien los cabildos indígenas son instituciones que están respaldadas por la ley y tienen sus características diferenciadoras a las demás organizaciones, el cabildo indígena KURMADO, es una institución que se encuentra en una ciudad y sufre unos impactos con los cuales debe adecuar las relaciones institucionales en las dinámicas propias de una participación en la ciudad.

El liderazgo y la representatividad debe articularse con los espacios de participación que se tiene en la ciudad, ya que si bien hay normatividad que protege y apoya la participación de los indígenas, no quiere decir que no se tenga en cuenta a los demás sectores vulnerables tales como los afrodescendientes, desplazados y otros.

Los cabildos indígenas urbanos no tienen una inversión directa por parte del Estado, en la medida que no existe voluntad política de reconocerlos desde el Ministerio del Interior; al no encontrarse en una porción de tierra que se considere como resguardo, no son considerados como una Entidad Territorial Especial y no pueden acceder a los recursos de transferencias para la ejecución de sus Planes de Vida; de tal manera que los recursos de estos cabildos en su gran mayoría provienen de la voluntad municipal.

Es importante actualizar el censo poblacional y cultural que identifique la situación real de la población y permita la generación de información estratégica para la toma de decisiones. Actualmente solo se cuenta con un ***ESTUDIO SOBRE LAS CONDICIONES SOCIOECONOMICAS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS Y AFROPEREIRANAS***

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

ASENTADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, el cual solo contiene el Censo Poblacional del DANE del 2005 y algunas consideraciones expuestas en colectivo por algunos indígenas.

Se realizaron reuniones en diferentes lugares con diversos los líderes como: Jaibanás, parteras, Yerbateros, Docentes, Promotores Embera, sabios Mayores, Mujeres, Jóvenes y niños, estudiantes y la comunidad en general. En cada reunión se manifestaron las necesidades más sentidas, así como el abandono total por parte del estado colombiano y sus discriminaciones raciales.

Entre las problemáticas que se identificaron es posible considerar las siguientes:

- Educación: Ausencia de educación formal e informal para la comunidad Embera
- Salud: La prestación de su servicio y cubrimiento para las comunidades es limitada y de difícil su acceso.
- Justicia: Falta coordinación entre jurisdicción especial Indígena JEI y la Justicia ordinaria
- Territorio: La comunidad no tiene tierra, están huérfano por su madre tierra y constituye un componente prioritario.
- Cultura: La cultura propia está en vía de desaparecer al verse inmersa en una sociedad globalizada.

.Las comunidades indígenas asentadas en la ciudad conservan una gran riqueza cultural, pero son susceptibles de una fuerte influencia de la cultura paisa sobre todo en las últimas décadas.

Aunque hay un gran desarrollo constitucional y legal, la labor del gobierno municipal, departamental y nacional por fortalecer, difundir y proteger su cultura, se puede catalogar de deficiente. Esto es un fenómeno nacional. Los pueblos indígenas han contado más con obstáculos gubernamentales que con un apoyo efectivo para fortalecer su legado cultural, lo que pone en grave riesgo la supervivencia de cosmovisión, creencias, sus principios y hábitos de vida. Las administraciones de este municipio no han invertido del presupuesto para fomentar el desarrollo socio cultural de los pueblos indígenas.

La cultura de los indígenas integrantes del cabildo Kurmado y específicamente de los embera que representan una mayoría, se ha visto afectada tanto en su alimentación, su vestuario y su arquitectura tradicional. La vivienda tradicional y el vestuario de los hombres han desaparecido totalmente y el traje tradicional de las mujeres está en vía de extinción.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Al municipio de Pereira como ente territorial responsable de planear y fomentar el desarrollo de su territorio, le cabe gran responsabilidad en la protección en todos los aspectos que permita el desarrollo integral y la autonomía de estas comunidades indígenas asentadas en la ciudad.

Es importante destinar recursos propios y gestionar otros para cofinanciar proyectos dirigidos a fomentar y fortalecer la cultura indígena, mediante encuentros, talleres, capacitaciones, asesorías y la implementación de una cátedra escolar, en todas las instituciones educativas, relacionada con estos objetivos.

La creación de un centro cultural dedicado a la promoción y reconocimiento de la CULTURA EMBERA, en cumplimiento de los mandatos legales.

El Estado debe dotar de tierras a los indígenas en propiedad colectiva. Los resguardos son inalienables, inembargables e imprescriptibles. Ley 160 de 1994 (Ref. Agraria) y Arts. 63 y 329 Const.

En relación al territorio productivo no hay claridad frente a que es lo que se quiere hacer con respecto a la agricultura, la ganadería o que actividad económica quieren realizar en ese espacio territorial que ellos requieren, a no ser que lo que se pretenda es el territorio para el cultivo de plantas medicinales o para sus prácticas rituales.

Estas son algunas de las propuestas de los integrantes del Cabildo y la Comunidad en general, las cuales se integran al Plan de Acción formulado:

TERRITORIO – HÁBITAT INDÍGENA

- Adquisición, reubicación y mejoramiento de vivienda.
- Compra de tierra para los indígenas residentes en Pereira.
- Proyecto de urbanización o hábitat indígena.
- Consecución de tierra para cultivar productos para el consumo alimentario, plantas medicinales de los jaibaná y las parteras y para el ejercicio de las prácticas de los saberes ancestrales.
- Espacios de discusión de análisis sobre el tema de los indígenas desplazados y crear una política de retorno a sus resguardos.

SALUD

- Solución de algunos problema o necesidades de las comunidades indígenas por parte del Gobierno Municipal.
- Nombramiento de dos auxiliares indígenas.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

- Contratar los medicos tradicionales indígena (Jaibaná) como agente educativo de salud.
- Espacio de ceremonia para el Jaibaná
- Dotación para las parteras indígenas
- Dotación para la casa de paso.
- Construcción de unidad sanitaria.
- Ampliación de cobertura en régimen subsidiado
- Construcción de espacio de ceremonia (Benekua)
- Falta afiliar persona al régimen subsidiado
- Recursos para el fortalecimiento de la medicina tradicional
- Apoyo económico para la formulación del proyecto de salud propia desde nuestra cosmovisión en el marco de la promoción y prevención de la enfermedad.
- Elaboración un Diagnostico de salud para la población Indígena del Municipio Pereira
- Promover encuentro de Jaibaná Partera Curandero Yerbatero entre otros.
- Gestionar Proyectos en salud para las comunidades Indígenas.
- Divulgar los Derechos y deberes en salud para la población Indígena.
- Realizar una capacitación por comunidad en salud sexual y reproductiva a la comunidad, basados en sus Propias necesidades.
- Hacer una sensibilización de la importancia de estar bien de salud.
- Ser carnetizados en salud nivel "0".
- Que haya más cobertura integral en salud.
- Fortalecimiento y capacitación a los médicos tradicionales, parteras, sobanderos y jaibanás.
- Se necesitan dos o tres enfermeros Emberas en centros de salud.
- Que haya capacitación en enfermería.
- Que haya una persona encargada en gestionar la salud para los indígenas.
- Asesorar a la comunidad de los beneficios de la medicina tradicional.
- Que hayan programas de promoción y prevención.
- Crear un programa de planificación propia con usos y costumbres tradicionales para tener y no tener hijos.
- Recibir atención médica en cualquier parte del país.
- Intercambio de saberes de medicina tradicional con otros pueblos.
- Afiliación en régimen subsidiado como indígena.
- Interculturalidad en salud propia.
- Intérprete en la secretaria salud (traductor).
- Implementar en la casa cultural una adecuación de espacios para dar servicios de casa de paso.
- Promoción y prevención implementado con la medicina occidental y medico tradicional.
- Creación de listado censal de indígenas.
- Seguridad alimentaria.
- Gratuidad e integralidad a los servicios de salud y medicamentos.
- Creación de programas de salud oral y oftalmológica.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

- Vinculación de gestores indígenas de salud

GÉNERO Y FAMILIA

- Recuperar el comité de mujeres para proyectarnos organizativo, social y políticamente (representación de la mujer ante el Municipio), ya que la mujer indígena es la encargada de la pervivencia de la cultura de los pueblos indígenas.
- Realizar un evento en el cual las mujeres de los diferentes asentamientos, tengan un espacio de participación y reflexión sobre el trabajo político, comunitario, organizativo, familiar, desarrollo productivo y el empoderamiento de los procesos (encuentro de las mujeres de la ciudad de Pereira); espacios de formación en equidad y género de las mujeres indígenas de Pereira.
- Establecer un programa de prevención y protección, enfocado en combatir las diferentes formas de violencia y maltrato en contra de la mujer.
- Construir relaciones más equitativas entre mujeres y hombres; fortalecer la comunicación entre generaciones y replantear los vínculos familiares.
- Sensibilizar, facilitar y garantizar el acceso a la educación para las mujeres.

EMPRENDIMIENTO PRODUCTIVO

- Comercialización de las artesanías
- Creación de unidades de negocios.
- Consecución de herramientas e insumos para la elaboración de las artesanías.
- Espacios en eventos para la comercialización agrícola y artesanal.
- Crear y apoyar un criadero avícola.
- Capacitaciones en el área agrícola.
- Formación de emprendimiento empresarial y en economía solidaria.
- Crear una corporación y red artesanal y agrícola.
- Apoyar el desarrollo de emprendimientos para la comercialización de productos indígenas.

CULTURA Y DEPORTE

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

- Olimpiadas de juegos tradicionales con comunidades indígenas.
- Fomento para grupos culturales de comunidades indígenas.
- Fortalecimiento a grupos artísticos para recuperar el canto y la danza tradicional.
- gastronomía indígena autóctona.
- Enlace indígena en la secretaria de cultura.
- Creación de semilleros de artes culturales (pintura, música, artes plásticas entre otros).
- Dotación para la cultura y el deporte

14. PLAN DE ACCIÓN

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

1. Línea de acción: Actividad Física, Deporte y Recreación

Objetivos	Estrategias	Acciones	Nombre del indicador	Línea de base (estado actual)	Meta 2012	Meta 2015	2022	Medios de verificación	Responsable
Desarrollar programas que fortalezcan la actividad física, recreación y deportes tradicionales de la comunidad indígena.	Uso creativo del tiempo libre para las comunidades indígenas	1. Desarrollar programas de actividad física y recreación para los grupos de los adultos mayores, jóvenes, adolescentes y niños y niñas de las comunidades indígenas	Numero de Programas realizados	ND	(07) uno por cada asentamiento	(07) uno por cada asentamiento	(07) uno por cada asentamiento	Registro de participantes, registro fotografico	Cabildo indígena Secretaría de Deporte y Recreación Secretaría de Salud Secretaría de Desarrollo Político y Social
	Fomento y difusión de las expresiones tradicionales deportivas y culturales de la comunidad indígena	2. Promoción de Programas para la difusión del deporte tradicional, así como las expresiones competitivas, recreativas y lúdicas de las comunidades indígenas	Numero de Programas realizados	ND	1	1	1	Registro de participantes, registro fotografico	Cabildo indígena Secretaría de Deporte y Recreación Secretaría de Salud Secretaría de Desarrollo Político y Social, Instituto de Cultura

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

		3. Generación de programas para el fomento al uso creativo del tiempo libre y apoyo a la difusión y preservación de las expresiones culturales de la comunidad como danza, pintura, vestuario y gastronomía propias.	Número de programas implementados	ND	1	1	1	Registro de participantes, registro fotografico	Cabildo indígena Secretaría de Deporte y Recreación Secretaría de Salud Secretaría de Desarrollo Político y Social, SENA, Instituto de Cultura
TOTAL ACTIVIDAD FISICA, RECREACION Y DEPORTES:									

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Línea de acción: Cultura

Objetivos	Estrategias	Acciones	Indicador	Línea de base (estado actual)	Meta 2012	Meta 2015	Meta 2022	Medios de verificación	Responsable
Fortalecer las expresiones culturales de las comunidades indígenas de acuerdo a su tradición ancestral y cosmovisión.	Difusión y preservación de la tradición y la cultura indígena	1. Creación de un centro cultural dedicado a la promoción y reconocimiento de la CULTURA INDÍGENA, en cumplimiento de los mandatos legales	Centro Cultural creado y en funcionamiento	N.D	1	0	0	Registros fotográficos, listados de asistencia, registro fotográfico, número de actividades programadas, memorias del evento	Instituto de cultura, Consejo Municipal de Política Pública
	Diagnóstico de la cultura indígena	2. Actualización de Diagnóstico de la Cultura indígena	Diagnóstico realizado	1	1	1 (actualización)	1 (actualización)	Registros fotográficos, listados de asistencia, registro fotográfico, número de actividades programadas, memorias del evento	Instituto de cultura, Consejo Municipal de Política Pública

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Difusión y preservación de la tradición y la cultura indígena	3. Generación espacios de visualización de las muestras tradicionales de la comunidad indígena: artesanías, vestuario, instrumentos musicales, gastronomía entre otros	Número de eventos de muestra de las tradiciones indígenas desarrollados	N.D	1	1	1	Registros fotográficos, listados de asistencia, memorias del evento	Cabildo, comunidad indígena en general, el Instituto municipal de cultura
	4. Realización de actividades de capacitación con expertos para diseño de artesanías	Número de eventos de capacitación realizados	N.D	1	1	1	Registros fotográficos, listados de asistencia, memorias del evento	Cabildo, comunidad indígena en general, el Instituto municipal de cultura
	5. Contratación de instructores indígenas para difusión y formación en las diferentes manifestaciones culturales de la comunidad	Número de instructores incluidos en los programas de difusión y formación	N.D	3	6	9	Contratos firmados	Instituto de cultura, Consejo Municipal de Política Pública, instructores
TOTAL CULTURA								

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Línea de acción: Empleo

Objetivo	Estrategias	Acciones	Nombre del indicador	Línea de base (estado actual)	Meta 2012	Meta 2015	Meta 2022	Medios de verificación	Responsable
Impulsar procesos de inclusión laboral y emprendimiento empresarial.	Fortalecimiento y desarrollo de las capacidades empresariales y asociativas de la población indígena	1. Capacitación y diseño de estrategias para el emprendimiento productivo y empresarial.	Número de capacitaciones realizadas	ND	1	1	1	Convenio con universidades empresas	Secretaría de Desarrollo Económico y Social, Cámara de Comercio
		2. Realización de un Estudio para la Identificación de mercados para la comercialización de artesanías propias de la comunidad a nivel nacional e	Estudio realizado	ND	1 Estudio	0	1 actualizado	Estudio realizado	Secretaria de Desarrollo Social y Político

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

	internacional							
	3. Formulación, gestión y ejecución de proyectos de emprendimiento empresarial con énfasis en la comercialización de artesanías	Número de proyectos formulados, gestionados e implementados	ND	1	1	2	Proyecto formulado, gestionado y ejecutado	Secretaría de desarrollo económico y social, SENA, empresarios, organizaciones de base
	4. Formación para el empleo a partir de competencias laborales atendiendo las necesidades propias de la comunidad	Número de personas capacitadas	Instituciones existentes que ofrecen formación en competencias laborales (SENA, Universidades, Institutos de Formación Técnica)	50	150	300	Registro de matrícula, listados de asistencia y reporte de personas graduadas	Secretaría de desarrollo Social y político, Secretaría de desarrollo económico y social, secretaría de planeación y el SENA, universidades e institutos de formación

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

		5. Impulso de programas de emprendimiento e inserción laboral	Número de programas de emprendimiento implementados	Gobernación, alcaldía, SENA.	1	1	1	Listados de asistencia y convenios firmados	Secretaría de desarrollo económico y social, SENA, universidades
	Fomentar, apoyar y fortalecer formas asociativas de la comunidad	6. Fomento, apoyo y fortalecimiento de formas asociativas económicas	Número de asociaciones creadas.	ND	1	1	1	Registro de Asociaciones creadas	Secretaría de desarrollo económico y social, SENA
	Fortalecimiento y desarrollo de las capacidades empresariales y asociativas de la población indígena	7. Asesoría empresarial y acompañamiento para la conformación de empresa para comercialización de artesanías	Número de asesorías realizadas	ND	1	1	1	Listados de asistencia y convenios firmados	Secretaría de desarrollo económico y social, SENA, ACOPI, Cámara de Comercio
		8. Realizar un estudio para la identificación de otras alternativas económicas para la comunidad	Número de estudios realizados	ND	1	1 - Actualización del estudio	1 - Actualización del estudio	Estudio realizado	SENA, UTP, Cámara de Comercio, Secretario de Desarrollo Económico y Social

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Línea de acción: Participación y Derechos

Objetivo	Estrategias	Acciones	Nombre del indicador	Línea de base (estado actual)	Meta 2012	Meta 2015	Meta 2022	Medios de verificación	Responsable
Fortalecer los mecanismos de participación y promover los derechos de las comunidades indígenas	Fortalecimiento y apoyo al consejo de política pública para la comunidad indígena	1. Programas de formación para el fortalecimiento del Consejo de Política Pública Indígena	No. de programas de formación formulados e implementados	N.D.	1	2	2	Registro de asistencia, actas firmadas, registro fotográfico y listado de asistencia	Alcaldía, Secretaría de Desarrollo Político y Social
	Promoción y fortalecimiento de las organizaciones indígenas	2. Capacitación en formulación y gestión de proyectos de cooperación internacional dirigido a líderes de la comunidad indígena	No. De capacitaciones realizadas	N.D.	1	2	2	Registro de inscripción registro fotográfico y listado de asistencia	Secretaría de Desarrollo Social y Político, SENA, Universidades, Acción social y agencias de

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

								cooperación internacional
	3. Formación en temas de gestión, control y evaluación de los planes, programas y proyectos, mecanismos de participación ciudadana y política pública.	No. De capacitación realizadas	N.D	2	2	2	Registro de inscripción y listado de asistencia	Secretaría de Desarrollo Social y Político, ESAP
	4. Formación en temas de promoción de Derechos Humanos, protección y promoción de los derechos de los niños y la Mujer	No. De capacitaciones realizadas	N.D	1	2	2	Registro de inscripción y listado de asistencia	Secretaría de Desarrollo Social y Político, ESAP, Defensoría del Pueblo, Personería Municipal

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

	5. Implementación de un instrumento de vigilancia, control y evaluación a los casos de violencia intrafamiliar	Instrumento implementado	N.D	1	1	1	Reportes de seguimiento	Secretaría de Desarrollo Social y Político, ESAP, Defensoría del Pueblo, Personería Municipal
	6. Dotación de la casa indígena para la prestación de servicios como casa de paso y actividades culturales y de formación	Casa indígena dotada y en funcionamiento	N.D	1	0	0	Informe del intervedor sobre la dotación realizada	Alcaldía de Pereira, Secretaría de Desarrollo Social y Político, Planeación Municipal
	7. Programas de capacitación a la comunidad sobre liderazgo, empoderamiento, instrumentos y mecanismos de participación	No de programas realizados	N.D	1	2	2	Registro de las actividades , registro fotográfico y listados de asistencia	Alcaldía de Pereira, ESAP, UTP

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

	8. Formación en resolución pacífica de conflictos	Número de cursos de formación realizados	N.D	1	1	1	Registro de las actividades, registro fotográfico y listados de asistencia	Alcaldía de Pereira, ESAP, Personería, Procuraduría
	9. Programa de capacitación y actualización en torno a los derechos de los pueblos indígenas, derecho internacional y JEI.	Número de cursos de formación realizados	N.D	1	1	1	Registro de las actividades, registro fotográfico y listados de asistencia	Alcaldía de Pereira, ESAP, Universidad Libre, Personería, Procuraduría
	10. Encuentro Nacional de pueblos indígenas, Intercambio de experiencias y diálogo de saberes con representantes de otras comunidades.	Encuentros realizado	N.D	1	1	1	Registro de las actividades, registro fotográfico y listados de asistencia	Alcaldía de Pereira, Gobernación, Universidades, Secretaría de Desarrollo Político y Social
TOTAL PARTICIPACION								

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Línea de acción: Educación

Objetivos	Estrategias	Acciones	Nombre del indicador	Línea de base (estado actual)	Meta 2012	2015	Meta 2022	Medios de verificación	Responsable
Fortalecer la educación de las comunidades indígenas de acuerdo a los lineamientos de una educación propia, según su tradición y cosmovisión	Fortalecimiento a la educación indígena propia	1. Aumento en el número de hogares Infantiles Indígenas con una formación integral con calidad y pertinencia con énfasis en tres lenguas -lengua de origen, español e inglés	Número de hogares infantiles indígenas con las características determinadas	3 (sin las condiciones requeridas)	3	3	6	Resolución de la creación de los hogares	ICBF, Secretaría de Educación Municipal
		2. Construcción de una institución educativa de acuerdo a los lineamientos de la educación propia de la	Número de escuelas construidas	N.D.	1	1	1	Registros de obra	Secretaría de Educación

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

	cultura indígena								
	3. Diseño de currículo propio para la comunidad indígena	Número de currículos diseñados	N.D.	0	1	1	Reuniones realizadas, documentado o terminado	Secretaría de Educación	
Apoyo a los estudiantes de la comunidad indígena	4. Asignación de Kits escolares, bono de transporte, bonos de alimentación	Número de estudiantes indígenas beneficiados	N.D.	80% del total de niñ@s indígenas	90% del total de niñ@iindigenas	100% del total de niñ@s indígenas	Base de datos de los niñ@s beneficiados y firma de recibido de los beneficios	Alcaldía municipal, secretaria de desarrollo social y político y secretaria de educación municipal, convenios con empresas	
Alianzas estratégicas	5. Celebración de alianzas y convenios con las instituciones de educación técnica y superior para capacitación de comunidad indígena y sus dirigentes	N° de alianzas y convenios firmados	N.D	2	4	4	Convenios firmados	Universidades, SENA, instituciones involucradas	

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Formación para la comunidad indígena	6. Aplicación de incentivos y apoyo para el acceso a la formación en educación básica, educación secundaria, pregrado y maestrías de la población indígena	N° de becas otorgadas a población indígena	N.D	2	10	20	Acto administrativo de otorgamiento de becas	Secretaría de educación municipal y Alcaldía de Pereira
Fortalecimiento a la educación indígena propia	7. Construcción de materiales didácticos que permita la práctica educativa	N° de materiales didácticos construidos	N.D	100	200	400	Materiales didácticos	Secretaría de educación municipal y Alcaldía de Pereira

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

	8. Incluir en los programas de formación docente de la SEM la capacitación pedagógica y metodológica para la implementación de los estudios indígenas en el currículo y los planes de estudios en las instituciones educativas del municipio de Pereira	N° de docentes capacitados en pedagogía y metodología para la educación indígena	N.D	10% del total de los docentes de las instituciones educativas del municipio	50% del total de los docentes de las instituciones educativas del municipio	100% del total de los docentes de las instituciones educativas del municipio	Registro de docentes capacitados y listado de asistencia	Secretaría de Educación Municipal
Formación para la disminución de la discriminación	9. Implementar programas de sensibilización contra la discriminación racial en el marco de las competencias ciudadanas y de los derechos humanos en los diferentes	Número de instituciones con programas implementados	N.D	10% del total de las instituciones educativas del municipio	50% del total de las instituciones educativas del municipio	100% del total de las instituciones educativas del municipio	Informe de actividades, Registros de asistencia, Registro de las instituciones que implementan los	Secretaría de educación municipal, instituciones educativas, comisión pedagógica.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

		estamentos (estudiantes, docentes, administrativos)						programas	
Incentivo para desarrollo de proyectos en comunidades de origen	10. Generar incentivos a los profesionales indígenas para desarrollar proyectos en sus comunidades de origen	Número de incentivos creados	N.D	1	2	3	Registro de las instituciones que implementan los programas	Secretaría de educación municipal, instituciones educativas, comisión pedagógica.	
TOTAL EDUCACION									

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Línea de acción: Vivienda

Objetivos	Estrategias	Acciones	Nombre del Indicador	Línea de base (estado actual)	Meta 2012	Meta 2015	Meta 2022	Medios de verificación	Responsable
Implementar programas de vivienda para mejorar las condiciones de vida de la comunidad indígena asentada en el municipio de Pereira	Inclusión en los planes de vivienda que desarrolla el municipio de Pereira para la población indígena	1. Destinación de porcentaje específico en el número de viviendas de interés social para la comunidad indígena de la ciudad.	Nº de familias indígenas que se benefician de los programas de vivienda	N.D	0	6% del total de viviendas nuevas	12% del total de viviendas nuevas	Documentos de adjudicación	Secretaría de planeación municipal, gestión inmobiliaria, control físico, Alcaldía de Pereira
	Implementar programas de mejoramiento de vivienda para la población afrodescendiente	2. Caracterización de la población indígena para identificar las necesidades de vivienda nueva y de mejoramiento	Caracterización realizada	N.D	1	1 Actualizada	1 Actualizada	Documento con la caracterización	Secretaría de planeación municipal, gestión inmobiliaria.
		3. Adquisición, reubicación y mejoramiento de vivienda para la población indígena	Número de familias que se benefician de los programas de mejoramiento	N.D	5% del total de los programas de mejora	10% del total de los programas de	15% del total de los programas de	Documentos de adjudicación	Secretaría de planeación municipal, gestión inmobiliaria.

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

			de vivienda		miento en vivienda a que desarrolle el municipio de Pereira	mejora miento en vivienda a que desarrolle el municipio de Pereira	mejora miento en vivienda a que desarrolle el municipio de Pereira		
		4. Programas para la dotación de servicios básicos sanitarios a propietarios de vivienda	Número de familias que se benefician de los programas de servicios básicos sanitarios	N.D	10	20	30	Documentos de adjudicación	Secretaría de planeación municipal, secretaría de desarrollo social

TOTAL VIVIENDA

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Línea de acción: Salud

Objetivo	Estrategias	Acciones	Nombre del indicador	Línea de base (estado actual)	Meta 2012	Meta 2015	Meta 2022	Medios de verificación	Responsable
Mejorar las condiciones de salud de la comunidad indígena y promover el conocimiento y preservación de la medicina tradicional indígena.	Preservación de la medicina tradicional indígena	1. Creación de redes de articulación entre la medicina occidental y la medicina tradicional para el trabajo coordinado entre el Jaibana, parteras, hierbateros, sobanderos, pulsadores y los prestadores de servicios de salud occidental.	Número de redes de saberes constituidas y en funcionamiento	N.D	1	2	2	Alianzas realizadas, actas, registro de asistencia	Secretaría de Salud Municipal, cabildo indígena

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

	2. Fomento de Programa de huertas con plantas medicinales dirigida a miembros de la comunidad indígena para la preservación del conocimiento tradicional y la medicina ancestral	Número de huertas sembradas	N.D	1	2	3	Reporte de actividades, registro fotográfico, reporte de interventor	Secretaría de Salud Municipal, Alcaldía de Pereira, CARDER, cabildo indígena, médicos tradicionales de la comunidad
Mejoramiento calidad de vida	3. Promoción de estilos de vida saludables con énfasis en buenos hábitos alimenticios para el mejoramiento de la calidad de vida indígena	Nº de programas de promoción de la vida saludable desarrollados para la población indígena	N.D	2	4	6	Registro de las actividades de promoción y listados de asistencia	Secretaría de Salud municipal y secretaría de Recreación y deporte y Secretaría de Desarrollo Social y Político

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

	Preservación de la medicina tradicional indígena	4. Realización de programas de formación dirigidos a médicos tradicionales de la comunidad para la interlocución y facilitación de la integración de ambos conocimientos médicos	Número de médicos tradicionales formados	N.D	5	10	10	Registro de inscripción y listado de asistencia	Secretaría de salud municipal, SENA, Universidades
	Control y vigilancia en salud	5. Implementación de programas educativos para la comunidad indígena para el conocimiento de sus derechos en salud, seguimiento, vigilancia y control en la prestación de servicios médicos.	Número de programas implementados	N.D	1	2	2	Registro de inscripción, registro fotográfico y listado de asistencia	Secretaría de Salud municipal
	Control y vigilancia en salud	7. Conformación de veedurías para el seguimiento, control y vigilancia en la prestación de servicio de salud de la comunidad indígena	Veeduría conformada y en funcionamiento	N.D	1	1	1	Registro de la conformación de la veeduría	Secretaría de salud municipal, cabildo indígena

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Preservación de la medicina tradicional indígena	8. Encuentros entre médicos tradicionales indígenas, representantes del cabildo y miembros de la administración municipal para el diseño de un modelo de prevención y atención en salud, intercultural e integral, para las comunidades embera e indígenas	Número de encuentros realizados	N.D	3	5	7	Registro de las actividades, registro fotográfico y listados de asistencia	Secretaría de salud municipal, PROFAMILIA, Personería municipal, Cabildo Indígena
	9. Diseño e implementación de un modelo de prevención y atención en salud, intercultural e integral para la comunidad indígena	Número de modelos formulados e implementados	N.D	1	1 Modelo validado	1 Modelo validado y actualizado	Registro de las actividades, registro fotográfico y listados de asistencia	Secretaría de salud municipal, PROFAMILIA, Personería municipal, Cabildo Indígena

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

	10. Realización de eventos tendientes a la recuperación y la aplicación de la medicina ancestral indígena	Número de eventos realizados	N.D	1	1	1	Reporte de actividades, listados de asistencia, registro fotográfico	Secretaría de Salud Municipal, Alcaldía de Pereira y cabildo indígena, médicos tradicionales de la comunidad
	11. Encuentro de sabedores indígenas con otros pueblos para el diálogo de saberes y preservación de la medicina tradicional indígena	Encuentros realizados	N.D	1	1	1	Reporte de actividades, listados de asistencia, registro fotográfico	Secretaría de Salud Municipal, Alcaldía de Pereira y cabildo indígena, médicos tradicionales de la comunidad
	12. Reconocimiento de la idoneidad médica tradicional para la expedición de incapacidades médicas a miembros de la comunidad indígena	Reconocimiento de idoneidad médica tradicional	N.D	1	1	1	Acuerdo Municipal	SENA Secretaría de Salud Municipal

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Programas de asistencia médica para la comunidad indígena	13. Implementación de Programas de prevención y promoción de los derechos sexuales y reproductivos de la población indígena y de los deberes y derechos en el área de la salud, basados en sus propias necesidades	Número de programas implementados	N.D	1	2	2	Registro de las actividades de prevención y promoción, registro fotográfico y listados de asistencia	Secretaría de salud municipal, PROFAMILIA
	14. Implementación de programas de salud oral y oftalmológica para la población indígena	Número de programas implementados	N.D	1	2	2	Listado de personas atendidas	Secretaría de salud municipal, ESE Salud
	15. Realización de brigadas de salud a población indígena en los diferentes asentamientos	Número de brigadas realizadas	N.D	7 (1 en cada sector donde hay población)	7 (1 en cada sector donde hay población indígena)	7 (1 en cada sector donde hay población indígena)	Listado de personas atendidas	Secretaría de salud municipal, ESE Salud

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

					indígena)				
Preservación de la medicina tradicional indígena	16. Adquisición y adecuación de espacio físico para el desarrollo de ceremonias y atención médica. (Su función es similar a la de centro médico occidental, pero con las características y cosmovisión de la comunidad indígena)	Centro de atención médica creado y en funcionamiento	N.D	1	1	1	Registros de interventoría	Secretaría de salud municipal, ESE Salud, Gobernación	
Programas de asistencia médica para la comunidad indígena	17. Realización de campañas permanentes de vacunación por sectores para los niños menores de 5 años	Número de campañas realizadas	N.D	7 (1 en cada sector donde hay población)	9 (1 en cada sector donde hay población indígena)	11 (1 en cada sector donde hay población indígena)	Listado de personas atendidas	Secretaría de salud municipal, ESE Salud	

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

					n indígena)	na)	na)		
		18. Realización de controles de control de crecimiento y desarrollo para niños menores de 5 años	Número de controles realizados	N.D	14 (2 semestrales en cada sector donde hay población indígena)	14 (2 semestrales en cada sector donde hay población indígena)	14 (2 semestrales en cada sector donde hay población indígena)	Listado de personas atendidas	Secretaría de salud municipal, ESE Salud
		19. Implementación de Programas de promoción y atención en control prenatal de las mujeres en embarazo	Número de programas realizados	N.D	1	1	1	Listado de personas atendidas	Secretaría de salud municipal, ESE Salud

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

		20. Programas de asistencia prioritaria para la atención al adulto mayor	Número de programas realizados	N.D	1	1	1	Registro de personas atendidas	Secretaría de salud municipal, Secretaría de Desarrollo Social y Político
		21. Implementación de programas de atención integral dirigido a la primera infancia en cuidado, nutrición, salud y educación inicial con pertinencia étnica a los niños y niñas indígenas del municipio de Pereira	Número de programas implementados	N.D	1 programa por cada institución educativa del municipio de Pereira que contenga las cuatro categorías (cuidado, nutrición, salud y educación inicial)	2 programas por cada institución educativa del municipio de Pereira que contenga las cuatro categorías (cuidado, nutrición, salud y educación inicial)	5 programas por cada institución educativa del municipio de Pereira que contenga las cuatro categorías (cuidado, nutrición, salud y educación inicial)	Informe de actividades, Registros de asistencia, Registro de las instituciones que implementan los programas	Secretaría de educación municipal, ICBF

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

					ción, salud y educ ación inicia l)			
--	--	--	--	--	--	--	--	--

TOTAL SALUD

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Línea de acción: Jurisdicción Especial Indígena

Objetivo	Estrategias	Acciones	Nombre del indicador	Línea de base (estado actual)	Meta 2012	Meta 2015	Meta 2020	Medios de verificación	Responsable
Promover, difundir, adoptar e implementar la norma jurídica correspondiente a la jurisdicción especial.	Preservación de la identidad y tradición en aspectos pertinentes al Fortalecimiento de JEI	1. Capacitación a guardia indígena en técnicas de seguridad y en derechos humanos	Número de capacitaciones realizadas	ND	1	1	1	Convenio con universidades	Secretaría de Desarrollo Económico y Social
	Snsibilización a los administradores de justicia y comunidad en general en torno a la JEI	2. Sistematización y publicación de modulo en Juridiciones especiales indigena	Módulo sistematizado	ND	1	1 actualización	1 actualización	Módulo	Secretaria de Desarrollo Social y Político, Universidad Libre
	Preservación de la identidad y tradición en aspectos pertinentes al	3. Construcción de tambo para sanación y reflexión	tambo construido	ND	1	0	0	Reporte de obras ejecutadas	Secretaria de Desarrollo Social y Político

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Fortalecimiento de JEI	4. Formulación y puesta en marcha de Programa de Promoción y difusión de la ley de Origen, el Derecho Mayor, Derecho Propio y la Ley Karavi	Programa formulado y en funcionamiento	ND	1	1	1	Registros fotográficos, reporte de actividades	Secretaría de Desarrollo Social y Político, Personería
	5. Formulación y difusión de Programa de formación en los temas de: autonomía, unidad, cultura y territorio	Programa formulado y en funcionamiento	ND	1	1	1	Registros fotográficos, reporte de actividades	Secretaría de Desarrollo Social y Político, Personería
	Integración y armonización entre el Sistema Jurídico Ordinario y la Jurisdicción Especial Indígena.	6. Sensibilización a los administradores de justicia en la Justicia y la comunidad en general de la Jurisdicción Especial Indígena en el Sistema Judicial Nacional	Sensibilización realizada	ND	1	1	1	Registros fotográficos, reporte de actividades

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

		7. Elaboración y publicación de documento con Interpretación jurídica sobre el principio de la diversidad étnica y cultural para la interculturalidad	Documento publicado	ND	1	1 actualización	1 actualización	Publicación realizada	Secretaría de Gobierno, Control ciudadano, personería municipal
		8. Creación de comité para administración de justicia indígena	Comité creado y en funcionamiento	ND	1	0	0	Actas de reuniones	Secretaría de Gobierno, personería municipal
TOTAL JURISDICCIÓN INDÍGENA									

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

Línea de acción: Territorio

		Acciones	Nombre del Indicador	Línea de base (estado actual)	Meta 2012	Meta 2015	Meta 2022	Medios de verificación	Responsable
Generar las condiciones adecuadas a partir de una política de reubicación que garantice condiciones favorables de vida para las comunidades indígenas	Estudio para la identificación áreas aptas para reubicación	1. Estudio de disponibilidad de tierras rurales bajo condiciones favorables para el desarrollo, social, económico, político y cultural de las comunidades indígenas - servicios públicos, salud, educación de la comunidad indígena	Estudio realizado	ND	1	0	0	Estudio realizado, registro fotográfico	Alcaldía de Pereira, Gobernación de Risaralda

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

	Programa para la reubicación	2. Adquisición de tierras rurales para programa de reubicación bajo condiciones favorables de acuerdo a los requerimientos de la comunidad y al estudio realizado	Tierras adquiridas	ND		Adquisición de tierras	Documentos de adjudicación	Alcaldía de Pereira, Gobernación de Risaralda
--	------------------------------	---	--------------------	----	--	------------------------	----------------------------	---

TOTAL TERRITORIO

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

COSTO TOTAL	2.012	2.013	2.014	2.015	2.016	2.017
ACTIVIDAD FISICA, RECREACION Y DEPORTES	100.000.000	103.000.000	106.090.000	109.272.700	112.550.881	115.927.407
CULTURA	175.000.000	128.750.000	132.612.500	251.327.210	258.867.026	266.633.037
EMPLEO	135.000.000	103.000.000	106.090.000	154.245.430	133.122.793	137.116.477
PARTICIPACION	117.000.000	89.610.000	92.298.300	108.154.468	111.399.102	114.741.075
EDUCACION	1.425.000.000	1.497.150.000	1.490.564.500	1.676.139.600	1.725.468.978	1.776.278.237
VIVIENDA	555.000.000	0	0	1.314.800.000	0	0
SALUD	573.000.000	522.190.000	537.855.700	772.453.444	795.627.047	819.495.859
JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA	210.000.000	92.400.000	95.172.000	120.027.160	100.967.975	103.997.014
TERRITORIO	100.000.000	0	0	1.000.000.000	0	0
COSTO TOTAL DEL PLAN	3.390.000.000	2.536.100.000	2.560.683.000	5.506.420.012	3.238.003.802	3.334.189.106

PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA 2011

PRESUPUESTO TOTAL PLAN DE VIDA INDÍGENA

COSTO TOTAL	2.018	2.019	2.020	2.021	2.022	COSTO TOTAL
ACTIVIDAD FISICA, RECREACION Y DEPORTES	119.405.230	122.987.387	126.677.008	130.477.318	134.391.638	1.280.779.569
CULTURA	274.632.028	282.870.989	291.357.119	300.097.832	339.263.310	2.701.411.052
EMPLEO	141.229.971	145.466.870	149.830.876	154.325.803	435.453.597	1.794.881.817
PARTICIPACION	118.183.307	121.728.807	127.553.846	131.380.462	145.456.036	1.277.505.403
EDUCACION	1.858.611.774	1.913.415.318	1.969.862.967	2.028.004.046	2.390.648.603	19.751.144.024
VIVIENDA	29.702.500	0	0	0	1.369.950.000	3.269.452.500
SALUD	844.080.735	869.403.157	962.451.685	991.325.235	1.163.953.001	8.851.835.862
JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA	107.116.924	110.330.432	113.640.345	117.049.556	150.561.042	1.321.262.448
TERRITORIO	0	0	0	0	0	1.100.000.000
COSTO TOTAL DEL PLAN	3.492.962.470	3.566.202.959	3.741.373.846	3.852.660.252	6.129.677.228	41.348.272.676

**PROYECTO PLAN DE VIDA INDÍGENA EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA
2011**

